

BOP



Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Miércoles, 21 de diciembre de 2005

Número 243

SUMARIO

	Página
Administración Local	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	3714
7517 SECRETARÍA GENERAL	3714
7518 CONTRATACIÓN	3719
7519 PROMOCIÓN DE INICIATIVAS LOCALES	3719
7520 NUEVAS TECNOLOGÍAS	3720
AYUNTAMIENTOS	3720
7521 AYUNTAMIENTO DE HUESCA SECRETARÍA	3720
7523 AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS	3720
7526 AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE	3721
7527 AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE	3721
7529 AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN	3721
7530 AYUNTAMIENTO DE LOSCORRALES	3721
7531 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	3721
7532 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	3721
7533 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	3721
7547 AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO	3721
7549 AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	3721
COMARCAS	3721
7574 COMARCA DE MONEGROS	3721
ENTIDADES LOCALES	3724
7534 ENTIDAD LOCAL MENOR DE GAVÍN	3724
DOCUMENTOS EXPUESTOS	3731
7522 AYUNTAMIENTO DE ARGAVIESO	3731
7524 AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS	3731
7525 AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS	3731
7528 AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE	3731
Administración del Estado	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA	3731
7568 SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA	3731
MINISTERIOS	3731
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	3731
7571 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
..... DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA1	
..... UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/01	3731



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SECRETARIA GENERAL

7517

ANUNCIO

Adoptadas por esta Presidencia, durante el mes de noviembre de 2005, diversas resoluciones, previo informe, en su caso, de las respectivas Comisiones, se publican a continuación:

3105.- Formalizar un convenio de colaboración con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., para la prestación de servicios postales y telegráficos, autorizando el gasto estimado para el ejercicio 2005, que asciende a 186.000 euros.

3106.- Autorizar a diverso personal la asistencia al curso «Aspectos del Régimen Local», a celebrar en Huesca.

3107.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la obra «Iluminación por proyección del escenario del salón de actos en el edificio sede de la Diputación Provincial, por un importe máximo de 36.283,69 euros, IVA incluido.

3108.- Modificar el Decreto 871/05, en el sentido de no poder aprobar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tella-Sin, para el centro expositivo del museo de la Iglesia parroquial de Sin.

3109.- Conceder subvenciones a varios ayuntamientos, para adquisición de material informático, por un total de 18.000 euros.

3110.- Conceder subvenciones a varias asociaciones y entidades, con destino a diversas actividades, por un total de 89.700 euros.

3111.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista de la obra «Ensanche y mejora HU-V-2302 acceso a Santa María desde la A-132 (Las Peñas de Riglos)».

3112.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Pavimentación de los núcleos de Anzánigo, San Vicente y Aquilué (Caldearenas)» (núm. 34, Plan Provincial de Cooperación-2004), por 50.000 euros.

3113.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Acondicionamiento de pavimentación del cementerio municipal y accesos de Labuerda» (núm. 17, Plan O. y S. C.-2004), por 15.978,66 euros.

3114.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Acondicionamiento accesos rurales de ILCHE» (núm. 233, Plan Operativo Objetivo 2 FEDER-2004), por 75.600 euros.

3115.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Mejora acceso y pavimentación de Montmesa (Lupiñén-Ortilla)» (núm. 246, Plan Operativo Objetivo 2 FEDER-2004), por 52.249,64 euros.

3116.- Aprobar la certificación núm. 2-L., obras «Mejora acceso y pavimentación de Montmesa (Lupiñén-Ortilla)», siendo beneficiaria de la misma Vialex-Roldán Constructora Aragonesa, S.L., por un importe de 7.708,67 euros.

3117.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Estabilización del firme en el acceso a Sagarras Altas (Tolva)» (núm. 27, Plan Conservación red viaria titularidad provincial-2004), por 20.220,98 euros.

3118.- Aprobar los adicionales de liquidación correspondientes a las obras de «Acondicionamiento accesos rurales de ILCHE» y de «Infraestructura repetidor de TV de Valle de Hecho», por 7.554,55 y 4.893,22 euros, respectivamente.

3119.- Aprobar la certificación núm. 2, obras «Continuación acceso Sur, anualidad 2004, de Alquézar» (núm. 223, Plan Operativo Objetivo 2 FEDER-2004), por 59.500,34 euros.

3120.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Desperfectos acceso HU-V-9331 Puebla de Fantova (Graus)» (núm. 31, Plan diferencias ejecución planes-2005), por 16.915,11 euros.

3121.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Mejora acceso a Calligo (Cajigar)» (núm. 75, Plan Provincial de Cooperación-2004), por 30.000 euros.

3122.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Finalización obras de urbanización en la c/San Nicolás, en Tamarite de Litera» (núm. 109, Plan Provincial de Cooperación-2004), por 30.817,26 euros.

3123.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Pavimentación y sustitución de redes de agua potable y alcantarillado Avda. San Antonio Abad, de Zaidín» (núm. 127, Plan Provincial de Cooperación-2004), por 57.850 euros.

3124.- Proceder a la data de valores por prescripción formulada por el Jefe de la Oficina de Recaudación de Barbastro, correspondiente a multas de tráfico del Ayuntamiento de Monzón, que asciende a la cantidad de 4.747,92 euros.

3125.- No acceder a la petición presentada por don S.R.V., solicitando el sobrante de la subasta de bien inmueble, al no acreditar su condición de heredero de don J.R.S.

3126.- Cancelar las fianzas definitiva y complementaria de 2.945,14 y 587,69 euros, respectivamente, constituidas por SORMAP, S.L., en garantía ejecución obras de «Mejora de acceso a la urbanización El Ariño (camino C-III-3-2-C.H.E.)», en Barbastro.

3127.- Cancelar la fianza definitiva de 2.394 euros, constituida por don José M.ª Aventín Sahún, en garantía de ejecución de las obras de «Conexión acceso norte con A-138, mayo 2004 (T.M. El Grado)».

3128.- Cancelar la fianza definitiva de 2.396 euros, constituida por Hormigones del Pirineo, S.A., en garantía ejecución obras de «Refuerzo del firme Serrate-Torre la Ribera, tramo I (Valle de Lierp)».

3129.- Cancelar la fianza definitiva de 1.996 euros, constituida por Hormigones del Pirineo, S.A., en garantía de ejecución de las obras de «Acondicionamiento acceso a Reperós (Valle de Lierp)».

3130.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Centro social, I fase, de Albalatillo» (núm. 2, Plan Operativo Objetivo 2 FEDER-2004), por 30.000 euros.

3131.- Proceder al pago al Ayuntamiento de Barbuñales de 18.000 euros, correspondientes a la anualidad 2006, de la obra «Mejoras en la red de abastecimiento de agua potable de Barbuñales».

3132.- Aprobar las liquidaciones definitivas de la tasa por inserción y publicación de anuncios en el B.O. de la provincia, publicados en octubre de 2005.

3133.- Contratar los servicios de Auxiliar de Peón de Vivero para el Vivero Provincial con don Pedro Gavín Alastruey, por interinidad, a tiempo parcial.

3134.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Pavimentación c/Baja en Santa Cruz de la Serós» (núm. 99, Plan Provincial de Cooperación-2004), por 34.206,32 euros.

3135.- Convocar una Jornada sobre «Psicosociología y salud postural en el trabajo», impartida por la MAZ.

3136.- Autorizar la asistencia de una funcionaria al Foro de la Agenda 21 Local de Sobrarbe, en comisión de servicios, que se celebró en Aínsa.

3137.- Autorizar a una funcionaria para viajar, en comisión de servicios, a Torrelavega (Santander), al objeto de asistir a la ponencia dentro de la Jornada sobre «Participación ciudadana y estrategias de sostenibilidad local. Las redes regionales e internacionales ante el reto de la gobernabilidad».

3138.- Conceder al ayuntamiento de Secastilla una prórroga, para la justificación de la subvención denominada «Piscinas», hasta el 30 de abril de 2006.

3139.- Aprobar la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca y la Cámara de Comercio e Industria de Huesca para la promoción del turismo en ferias, salones y actos de promoción en el exterior para el año 2005, pudiéndose ser prorrogado por 2 años más, con una aportación provincial de 30.000 euros.

3140.- Abonar 102,54 euros a la Comarca de Somontano de Barbastro, correspondiente a la liquidación de intereses de los préstamos suscritos por varias entidades bancarias dentro del Plan de Turismo Verde.

3141.- Abonar 198,14 euros a la Mancomunidad Canal de Berdún, correspondiente a la liquidación de intereses de los préstamos suscritos por varias entidades bancarias dentro del Plan de Turismo Verde.

3142.- Conceder una subvención de 3.000 euros al Patronato de Torreciudad, para hacer frente a los gastos de la Exposición audiovisual Itinerante de Torreciudad.

3143.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Ensanche y mejora HU-V-3112 acceso a Linás (Loarre), anualidad 2005» (núm. 275, Plan Operativo Objetivo 2 FEDER-2005), por 39.832,28 euros.

3144.- Autorizar la cancelación del aval presentado por la Mancomunidad de Aguas de Vadiello, por importe de 87.960,30 euros, en garantía de su aportación a las obras de «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Vadiello, II fase».

3145.- Conceder una subvención de 17.250 euros al Ayuntamiento de Ballobar, para las obras del Centro socio-cultural, II fase.

3146.- Conceder subvenciones a varios ayuntamientos, para diversas finalidades, por un total de 9.788,96 euros.

3147.- Conceder subvenciones a varias entidades locales, con destino a diversas finalidades, por un total de 119.700 euros.

3148.- Acceder a la devolución de 417,53 euros a GASMEDI 2000, S.A., correspondiente a la parte de la cuota de los trimestres naturales en los que no se ha ejercido la actividad del IAE.

3149.- Conceder a la Comarca La Litera una subvención por un importe de 10.139 euros, para el equipamiento de vialidad invernal.

3150.- Conceder al Ayuntamiento de Sahún una prórroga en el plazo de justificación de la subvención concedida para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental, hasta el 31 de marzo de 2006.

3151.- Adjudicar a Micromat, S.A. el contrato menor relativo a «Adquisición de cinco licencias de Autocad Map 2006 para uso en los Servicios técnicos de la Diputación Provincial de Huesca», por importe de 10.975 euros, IVA incluido.

3152.- Acceder a la devolución a varios contribuyentes de las cantidades correspondientes a recibos/liquidaciones del IBI.

3153.- Acceder a la devolución a varios contribuyentes de ingresos indebidos del IBI, por errores en las domiciliaciones bancarias.

3154.- Conceder a Suelo y Vivienda de Aragón SLU la bonificación del 50% en el IBI, para los ejercicios 2005, 2006 y 2007, por ser viviendas de protección oficial.

3155.- Desestimar la solicitud presentada por Inmobiliaria Buil, S.A., no concediendo el beneficio fiscal solicitado, correspondiente a inmuebles sitos en jaca.

3156.- Autorizar a Cáritas Diocesana de Huesca el cambio de destino de parte de la subvención concedida para alquilar del local del proyecto «Aula Externa», destinando 1.142,57 euros, a sufragar gastos corrientes generados en el nuevo local de Cáritas para el desarrollo del proyecto coordinado con el Servicio de Educación para la recuperación de manera integral de chavales con absentismo escolar y para capacitarles para incorporarse a cursos ocupacionales.

3157.- Conceder al Ayuntamiento de San Esteban de Litera una prórroga, para la ejecución de la obra «Acondicionamiento de bajo cubierta para espacio social», hasta el 28 de febrero de 2006.

3158.- Aprobar el expediente de modificación de créditos 14/05, del Presupuesto General de 2005, por importe total de 90.000 euros.

3159.- Adjudicar al Ayuntamiento de Huesca el vehículo Ford Orion, matrícula BI-2046-AU, en pago de las costas que por custodia del mismo se hayan devengado.

3160.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Urbanización c/de las Viñas, I fase, de Pueyo de Santa Cruz» (núm. 93, Plan Provincial de Cooperación-2004), por 33.179,53 euros.

3161.- Reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, por importe total de 140.978,35 euros.

3162.- Aprobar los censos de contribuyentes y exentos, ejercicio 2005, correspondientes a diversos municipios, del IBI, IAE y tasas.

3163.- Aprobar el gasto y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes al gasto facturado por 134 Diseño Publicidad y Marketing, S.L., por inserción de publicidad del festival Pirineos Sur 2005, por importe de 22.111,48 euros.

3164.- Cancelar la fianza definitiva de 1.026,51 euros, constituida por Intelsis Sistemas Inteligentes, S.A., en garantía ejecución de obras de «Infraestructura para reemisor de TV en Viacamp. Anaxo I: equipamiento».

3165.- Personarse, como parte recurrida, en el recurso de casación interpuesto por ENDESA Generación, S.A., y designar, a don Alejandro Jorge Floris Beamonte, letrado encargado de la defensa de esta Diputación.

3166.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «I Fase acondicionamiento Plaza en la c/ Fondón, de Sinuéas (Aínsa)» (núm. 5, Plan Provincial de Cooperación-2004), por 40.000 euros.

3167.- Aprobar la certificación núm. 2, obras «Mejora defensas acceso Ansó-Zuriza» (núm. 224, Plan Operativo Objetivo 2 FEDER-2004), por 19.553,17 euros.

- 3168.- Aprobar la certificación núm. 2, obras «Mejora defensas acceso Ansó-Zuriza» (núm. 21, Plan Conservación red viaria titularidad provincial-2004), por 3.103,06 euros.
- 3169.- Modificar el Decreto de Presidencia núm. 2002/2000, en relación a la composición de la Mesa de Contratación.
- 3170.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la adquisición de una minicentral en Alquézar, los derechos del Plan Eólico y las torres de medición de Fornillos, propiedad de EPESA, por un importe máximo de 63.800 euros, impuestos y gastos incluidos.
- 3171.- Personarse, como parte recurrida, en nombre del Ayuntamiento de Castejón de Sos y de la Diputación Provincial de Huesca, en el recurso de casación interpuesto por ENDESA Generación, y, en consecuencia, designar, a don Alejandro Jorge Floris Beamonte, letrado encargado de la defensa de esta Diputación.
- 3172.- Encargar a Vialex-Roldán, Constructora Aragonesa, S.L., la ejecución de la obra «Terminación obras proyecto de acondicionamiento accesos rurales (ILCE)», por importe de 10.912,99 euros, IVA incluido.
- 3173.- Aprobar la programación de los Domingos Otoñales, dentro del Aula de la Naturaleza, y nombrar a los monitores.
- 3174.- Contratar con Arpirelieve, S.A. los trabajos de reimpresión del libro «La Bolsa de Bielsa», por importe de 11.913,72 euros.
- 3175.- Nombrar directores técnicos de la obra «Acondicionamiento de la carretera Gurra-Marracos, Tramo A-1209 límite de provincia (Gurra de Gállego), a don Ramón Colom y a don Raúl Llàrena, y coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución del proyecto al señor Llàrena Abascal.
- 3176.- Adjudicar a El Corte Inglés, S.A. el servicio de mantenimiento de la base de datos Informix para el año 2006, por importe de 11.620,65 euros, IVA incluido.
- 3177.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Urbanización acceso a Castiello de Jaca desde CN-330» (núm. 43, Plan Provincial de Cooperación-2004), por 33.000 euros.
- 3178.- Adjudicar a Böwe Systec, S.A. el servicio de mantenimiento de una máquina plegadora-selladora, sita en la Tesorería Provincial, para el ejercicio 2006, por importe de 4.394,92 euros, IVA incluido.
- 3179.- Adjudicar a Teamlog Ibérica, S.A. el contrato menor relativo al servicio de mantenimiento de las herramientas de desarrollo Micro Focus, para el ejercicio 2006, por importe de 7.428,64 euros, IVA incluido.
- 3180.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Club social de Velillas (Angüés), III fase» (núm. 5, Plan Operativo Objetivo 2 FEDER-2004), por 44.500 euros.
- 3181.- Adjudicar a don Manuel Marín Fernández la asistencia técnica de dirección de obra del presupuesto para acondicionamiento de accesos a Castillazuelo, año 2005, por importe de 812 euros, IVA incluido.
- 3182.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Pavimentación Plaza Mayor, en Bonansa» (núm. 32, Plan Provincial de Cooperación-2004), por importe de 32.999,99 euros.
- 3183.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Pavimentación c/Las Heras, en Jasa» (núm. 64, Plan Provincial de Cooperación-2004), por 34.999,98 euros.
- 3184.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Infraestructura para reemisor de TV de Castillazuelo, anexo 1» (núm. 22, Plan de extensión de señal telecomunicaciones mundo rural-2004), por 10.689,70 euros.
- 3185.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Equipo de reemisor de TV para el repetidor de Tolva» (núm. 4, Plan de extensión de señal telecomunicaciones mundo rural-2004), por 10.447,82 euros.
- 3186.- Adjudicar a don Manuel Marín Fernández la asistencia técnica de dirección de obra del Proyecto de mejora de acceso y pavimentación de Montmesa, por importe de 2.088 euros, IVA incluido.
- 3187.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Salón Social de Senés de Alcubierre» (núm. 21, Plan Operativo Objetivo 2 FEDER-2005), por 29.742,09 euros.
- 3188.- aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista de la obra «Acondicionamiento de la carretera Gurra-Marracos, tramo A-1209 límite de provincia (Gurra de Gállego)».
- 3189.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista de la obra «Acondicionamiento accesos rurales a Sabiñánigo».
- 3190.- Conceder a la Universidad de Zaragoza una subvención de 3.000 euros, con destino al proyecto «Vida Independiente» que se lleva a cabo por la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca.
- 3191.- Adjudicar a Labarta, Obras y Construcciones, S.A., el contrato menor relativo a la obra de construcción de muelle para ubicación de depósito de almacenamiento de emulsión, por importe de 4.678 euros, IVA incluido.
- 3192.- Requerir a Obras y Desmontes Tauste, S.L., contratista de la obra «Terminación de la mejora de accesos y aparcamiento en Riglos», el Plan de Seguridad y Salud de dicha obra.
- 3193.- Adjudicar a don Manuel Marín Fernández la asistencia técnica de redacción de presupuesto y dirección de obra de acondicionamiento de accesos a Salas Altas, anualidad 2005, por importe de 1.508 euros, IVA incluido.
- 3194.- Modificar el Decreto de Presidencia núm. 2.273/05, concediendo una subvención al Ayuntamiento de Graus para la realización de actividades económicas en el año 2005, pasando a denominarse «Centro de interpretación de la fauna de Torres del Obispo».
- 3195.- Asumir la defensa jurídica de la Entidad Local Menor de Escarilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 296/2005, interpuesto por Masarí Promociones y Obras, S.L., y, consecuentemente, designar al letrado, don José L. Bartolomé Navarro, para llevar a cabo dicha defensa.
- 3196.- Aprobar la certificación núm. 13, así como la factura n.º 297/05, sobre la realización de obras contenidas en el «Proyecto básico y de ejecución de edificio para archivo documental y otros usos de la Diputación Provincial de Huesca», por un importe de 93.102,60 euros, IVA incluido.
- 3197.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Huesca, el expediente relacionado con el recurso núm. 323/2005, interpuesto por don Fernando Galindo Bara, y designar a don Alejandro Jorge Floris Beamonte, letrado encargado de la representación y defensa de esta Diputación.
- 3198.- Modificar las fechas y el lugar de celebración del curso sobre «Uso y aplicación de la firma electrónica», y designar a los profesores.
- 3199.- Autorizar a una funcionaria para asistir al curso sobre «Agenda 21 Escolar. Técnicas Metodológicas y participación».
- 3200.- Adjudicar a Kaiser+Kraft, S.A.U., el suministro de dos rollos de lana aglutinante y 1 armario de seguridad, con destino al Vivero Provincial, por importe de 3.698,15 euros.
- 3201.- Conceder a la Comarca de Bajo Cinca una subvención de 8.072,56 euros, para equipamiento vialidad invernal.
- 3202.- Conceder una subvención de 7.000 euros a la Comarca Alto Gállego, para equipamiento vialidad invernal.
- 3203.- Conceder al Ayuntamiento de Barbastro una prórroga en el plazo de justificación de la subvención concedida para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental, VI Jornadas de Desarrollo y Medio Ambiente, hasta el 31 de marzo de 2006.
- 3204.- Aceptar la solicitud de renuncia de la subvención concedida, formulada por don Francisco Domínguez González, en calidad de Presidente de la Asociación Animal de Fondo de Huesca.
- 3205 y 2306.- Estimar los recursos de reposición presentados por dos funcionarios, sobre concesión y desestimación de ayudas con cargo al fondo de Acción Social para el ejercicio 2004.
- 3207.- Conceder subvenciones a varios ayuntamientos, por un total de 61.500 euros, con destino a diversas finalidades.
- 3208.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Huesca, el expediente relativo al recurso núm. 312/05, interpuesto por Endesa Generación, S.A., y designar, a don Alejandro Jorge Floris Beamonte, letrado encargado de la representación y defensa de esta Diputación.
- 3209.- Devolver a la Comunidad de Regantes «Val de Alberche» la fianza de 180,30 euros, constituida en garantía de los posibles daños en la carretera provincial HU-V-8741 de Terreu, como consecuencia de las obras de instalación de una tubería general de riego.
- 3210.- Designar a D.º M.º Jesús Latorre Martín para que se haga cargo, en comisión circunstancial, de las funciones inherentes al puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación Secretarial de Angüés y Casbas de Huesca.
- 3211.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Huesca el expediente relacionado con el recurso núm. 316/2005, interpuesto por Energías de Aragón II, S.L., y designar, a don Alejandro Jorge Floris Beamonte, letrado encargado de la representación y defensa de esta Diputación.
- 3212 y 3213.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos por dos funcionarias en relación a la concesión y desestimación de ayudas con cargo al fondo de Acción Social para el ejercicio 2004.
- 3214.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Terminación urbanización acceso antiguo cuartel de Aragüés del Puerto» (núm. 14, Plan Provincial de Cooperación-2004), por 35.000 euros.
- 3215.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Pavimentación de accesos camino del Molino, en Azlor» (núm. 17, Plan Provincial de Cooperación-2004), por 38.357,552 euros.
- 3216.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la adquisición de la versión de actuación 3.0. del Euro-Sical (New Euro-Sical) para las dos licencias de la Diputación y el Instituto de Estudios Altoaragoneses.
- 3217.- Derivar a D.º C.A.M. y otro, actuales propietarios del inmueble sito en CM/ Monzú, 3, 1, 00, 01, de Huesca, la acción de cobranza de los débitos del IBI correspondientes al deudor don J.M.D. y dos más.
- 3218.- Designar a D.º M.º Jesús Aliad Viscosillas para que se haga cargo, en comisión circunstancial, de las funciones inherentes al puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación Secretarial de Nueno, Igríes y Arguis.
- 3219.- Nombrar, a D.º Miriam Argente Revuelto, funcionaria interina en la plaza de Auxiliar de Admón. General, hasta la cobertura reglamentaria de la misma.
- 3220.- Cancelar la fianza definitiva de 3.209,40 euros, constituida por Constructora Roldán, S.A., en garantía de ejecución de las obras de «Infraestructura de Telecomunicaciones. Remisor de Betesa (Arén)».
- 3221.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Acondicionamiento urbanístico y eliminación de barreras arquitectónicas de la Plaza de España, en Alcubierre» (núm. 13, Plan Provincial de Cooperación-2005), por 10.243,76 euros.
- 3222.- Aprobar la certificación núm. 2, obras «Acondicionamiento urbanístico y eliminación de barreras arquitectónicas de la Plaza de España, en Alcubierre» (núm. 13, Plan Provincial de Cooperación-2005), por 28.756,24 euros.
- 3223.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Abastecimiento agua potable y mejoras en acceso a Barbués» (núm. 209, Plan Operativo Objetivo 2 FEDER-2004), por 33.000 euros.
- 3224.- Reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, por importe total de 80.804,30 euros.
- 3225.- Conceder a la Mancomunidad de la Lucha Antigranizo de Aragón, u a subvención de 9.000 euros, para gastos de funcionamiento de las actividades que desarrollan.
- 3226.- Aprobar la concesión y excluir de la pública concurrencia, el otorgamiento de subvenciones a varias Entidades Locales, por un total de 91.900 euros.
- 3227.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la realización del servicio de tapizado de butacas del salón de actos de la Diputación, por un importe máximo de 29.826,66 euros, IVA incluido.
- 3228.- Personarse, como parte recurrida, en el recurso de casación interpuesto por Endesa Generación, S.A., contra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y, en consecuencia, designar, a don Alejandro Jorge Floris Beamonte, letrado encargado de la defensa de esta Diputación.
- 3229.- Personarse, como parte recurrida, en nombre del Ayuntamiento de Villanova y de esta Diputación, en el recurso de casación interpuesto por Endesa Generación, S.A., contra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y, en consecuencia, designar, a don Alejandro Jorge Floris Beamonte, letrado encargado de dicha defensa.
- 3230.- Denegar a D.º M.º P.F.B. el fraccionamiento del pago de las deudas por recibos de agua y basura 2003.
- 3231.- Conceder una subvención de 20.211,84 euros a la Comarca de Alto Gállego, para equipamiento de vialidad invernal (silo).
- 3232.- Aprobar las aportaciones a los ayuntamientos para el Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón y Campañas Culturales, por importe de 156.000 euros.
- 3233.- Adjudicar al Ayuntamiento de Huesca el vehículo matrícula HU-7718-N, en pago de las costas que por custodia del mismo se hayan devengado.
- 3234.- Aprobar el presupuesto para la ejecución de la obra «Acondicionamiento de accesos en San Miguel del Cinca», con un importe de ejecución por contrata de 29.973,18 euros.

3235.- Conceder subvenciones, por un total de 26.000 euros, a varias instituciones o entidades, con destino a diversas actividades.

3236.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la realización del servicio de dispensación de contenedores de residuos para diversas dependencias de la Diputación, para el periodo de dos años, por un importe máximo de 2.550 euros/año, IVA incluido.

3237.- SIN EFECTO.

3238.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista de la obra «Mejora red de alcantarillado y pavimentación c/La Fuente, en Chía».

3239.- Autorizar el inicio de procedimientos sancionadores derivados de expedientes de comprobación e investigación en relación con el IAE.

3240.- Aprobar el presupuesto para la ejecución de las «Obras complementarias en el acondicionamiento acceso a Fanlo», con un importe de 29.877,55 euros, y encargar su ejecución a Morillo de Monclús, S.L.

3241.- Declarar a D.ª Olga Cucalón Palacio en la situación de excedencia por cuidado de un hijo menor de 3 años.

3242.- Declarar a don Carlos Redal Baigorri en la situación de excedencia por incompatibilidad al pasar a prestar servicios en la Administración Pública.

3243.- Autorizar a una funcionaria la asistencia al curso sobre «Asistencia y técnica Jurídica para pequeños municipios», organizado por el INAP, a celebrar en Huesca.

3244.- Modificar la financiación del incremento presupuestario que supone la aprobación del modificado del proyecto de obra «Acondicionamiento acceso Plan-Gistañ, anualidades 2003-2004», así como el Decreto de Presidencia núm. 2.667/05.

3245.- Designar, a don José M.ª Aspíroz Pascual, miembro de la Comisión de Valoración y Selección de Documentación.

3246.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Infraestructura municipal de Argavieso» (núm. 4, Plan O. y S. C-2005), por 7.650 euros.

3247.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Mejora abastecimiento varios núcleos de Nueno» (núm. 23, Plan O. y S. C-2005), por 10.000 euros.

3248.- Aprobar la certificación núm. 2, obras «Urbanización c/de las Viñas, I fase, en Pueyo de Santa Cruz» (núm. 93, Plan Provincial de Cooperación-2004), por 4.441,30 euros.

3249.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Instalación eléctrica en B.T. para alumbrado exterior de Abi y varios (Seira)» (núm. 103, Plan Provincial de Cooperación-2004), por 28.554,88 euros.

3250.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Distribución de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales en La Almunia del Romeral, (Loporzano), 5.ª fase» (núm. 215, Plan Operativo Objetivo 2 FEDER-2004), por 43.860,73 euros.

3251.- Aprobar la certificación núm. 2-L., obras «Ensanche y mejora acceso Tramacastilla-Sandiniés, anualidad 2004 (Sallent de Gállego)», por 8.752,58 euros.

3252.- Aprobar la certificación núm. 2-L., obra «Afirmado variante Sandiniés (Sallent de Gállego)», por importe de 317,07 euros.

3253.- Reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta diputación, por importe total de 534.458,16 euros.

3254.- Conceder una subvención de 4.100 euros a Geólogos del Mundo, con destino al proyecto Chumaba, perforación de un pozo de agua para abastecimiento de comunidades rurales del municipio de Cotacachi (Ecuador).

3255.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Centro socio-cultural multiusos, I fase, en Albergo Alto» (núm. 4, Plan Operativo Objetivo 2 FEDER-2004), por 32.992,01 euros.

3256.- Aprobar el expediente de modificación de créditos 15/05 del Presupuesto General de 2005, por importe de 20.071 euros.

3257.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Reforma de los centros de transformación de Plan y Saravillo» (núm. 86, Plan Provincial de Cooperación-2004), por 38.505,50 euros.

3258.- Conceder al Ayuntamiento de Novales una prórroga en el plazo de justificación de la subvención concedida para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental, hasta el 31 de marzo de 2006.

3259.- Conceder subvenciones a varios ayuntamientos, por un total de 25.200 euros, para diversas obras.

3260.- Ejecutar la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y proceder a la baja de recibos del IBI a titularidad de ENDESA Generación, S.A., en el municipio de Bielsa.

3261.- Autorizar la asistencia de diverso personal al curso sobre «Concienciación Medioambiental», a celebrar en Huesca.

3262.- Modificar la relación de profesores para el curso de Concienciación Medioambiental.

3263.- Autorizar, a diverso personal, la asistencia al Curso sobre «Adiestramiento en el uso de la aplicación de mediciones y presupuestos (Avanzado)».

3264.- Aprobar el presupuesto para la ejecución de las obras de «Afirmado acceso de emergencia en obras de mejora de carretera de Buesa (BROTO)», con un importe de ejecución por contrata de 29.710,36 euros, y encargar dicha obra a la empresa Morillo de Monclús, S.L.

3265.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista de la obra «Terminación de la mejora de accesos y aparcamiento en Riglos».

3266.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Pavimentación calles en Fanlo» (núm. 51, Plan Provincial de Cooperación-2004), por 30.000 euros.

3267.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Instalación I fase del alumbrado público de Mediano (La Fueva)» (núm. 15, Plan O. y S. C-2004), por 10.000 euros.

3268.- Conceder una subvención de 7.190 euros a Cáritas Diocesana de Huesca, con destino al alquiler de una nave industrial para uso formativo y de almacenaje.

3269.- Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 16/05 del Presupuesto General de 2005, por importe de 12.000 euros.

3270.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Alumbrado público de Fiscal» (núm. 52, Plan Provincial de Cooperación-2004), por 26.781,36 euros.

3271.- Aprobar la certificación núm. 2, obras «Alumbrado público de Fiscal» (núm. 52, Plan Provincial de Cooperación-2004), por 23.218,64 euros.

3272.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la obra contenida en el proyecto denominado «Acondicionamiento y mejora de la carretera Chimillas-Banastás», por importe de 70.200,47 euros.

3273.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la obra contenida en el proyecto denominado «Ensanche y mejora HU-V-3313 acceso a Castejón de Arbiñés, anualidades 2005 y 2006 (Siétamo)», por importe de 216.170,13 euros.

3274.- Conceder a don J.M. B.B. el aplazamiento del pago del IVTM.

3275.- Desestimar el recurso presentado por don J.L. G.O., confirmando el acto recurrido por ser conforme a Derecho.

3276.- Conceder, a petición de la Comarca de Somontano de Barbastro, una ampliación en el plazo de justificación de la subvención concedida para adquisición de material de protección civil, hasta el 10 de diciembre de 2005.

3277.- Conceder, a petición de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, una ampliación en el plazo de justificación de la subvención concedida para adquisición de material de protección civil, hasta el 15 de diciembre de 2005.

3278.- Conceder, a petición del Ayuntamiento de Huesca, una ampliación en el plazo de justificación de la subvención concedida para adquisición de material de protección civil, hasta el 15 de diciembre de 2005.

3279.- Aprobar la cuenta justificativa de anticipo de caja fija rendida por el habilitado D.ª María Cuartero Moreno, por importe total de 16.657,50 euros, procediéndose a su reposición.

3280.- Devolver a don José Luis Salla Puyal la fianza de 180,30 euros, constituida en garantía de los posibles daños en la carretera HU-V-8611 Chalamera-Alcolea de Cinca, como consecuencia de las obras de conducción de agua potable a una granja de su propiedad.

3281.- Devolver a don José Luis Salla Puyal la fianza de 3.000 euros, constituida en garantía de la conservación del acceso y para responder de los posibles daños en la carretera HU-V-8611 Chalamera-Alcolea de Cinca, como consecuencia del paso de vehículos de transporte.

3282.- Contratar con Gráficas Alós, S.A., la impresión del libro «El Rostro del Pirineo», por un importe de 5.134,75 euros.

3283.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la adquisición de tóner para el funcionamiento de las impresoras láser de la Diputación (excepto las correspondientes al B.O. de la provincia), para el ejercicio 2006, por importe máximo de 20.000 euros, portes e impuestos incluidos.

3284.- Aprobar la certificación núm. 2, obras «Adecuación accesos rurales en Loporzano, Ayera y Coscollano» (núm. 131, Plan Provincial de Cooperación-2004), por 2.155 euros.

3285.- Aprobar el adicional correspondiente a la obra «Adecuación accesos rurales en Loporzano, Ayera y Coscollano, por importe total de 2.676,16 euros.

3286.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Rehabilitación edificios municipales de Frula (Almuniente)» (núm. 4, Plan O. y S. C-2004), por 40.000 euros.

3287.- Aprobar la declaración de responsabilidad solidaria de don J.G.P. y D.ª M.C.S., en su condición de socios de la entidad MAGESU, S.C., y requerirles para que efectúen el ingreso de la parte de la deuda correspondiente a su participación en la entidad deudora.

3288.- Reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en los justificantes correspondientes al cumplimiento de los requisitos establecidos para el libramiento de subvenciones, que ascienden a un importe total de 9.000 euros.

3289.- Conceder al Ayuntamiento de Azanuy-Alins un préstamo sin interés de 18.000 euros, para obras de pavimentación de la c/Bardina, de Azanuy.

3290.- Abonar al Ayuntamiento de Boltaña la cantidad de 138.260 euros, correspondientes a la anualidad de 2006 de la obra «Abastecimiento a núcleos».

3291.- Abonar al Ayuntamiento de Las Peñas de Siglos la cantidad de 12.271,86 euros, correspondientes a la anualidad 2006 de la obra «Red de aguas en núcleos».

3292.- Designar a don Antonio Serrano Pascual para que asista, en representación de la Diputación y por delegación de la Presidencia de la misma, a la sesión del Patronato de la Fundación Democracia y Gobierno Local, que tendrá lugar en Madrid.

3293.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la redacción del proyecto básico y de ejecución para la construcción de un conjunto de naves para almacenamiento de vehículos y stocks de la Diputación, por importe máximo de 27.000 euros, IVA incluido.

3294.- Delegar en el Diputado Provincial, don Alfredo Bretos Bolea, la asistencia a la reunión de la Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado, a celebrar en Huesca.

3295.- Aprobar la concesión de subvenciones a favor del Ayuntamiento de Fraga, por un total de 151.797,19 euros, para adquisición de parcelas en el polígono industrial «Fondo de Llitera de Fraga».

3296.- Formalizar un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, para la elaboración de un estudio de definición de la ruta de los «Caminos de Santiago» por la provincia.

3297.- Aprobar la realización de un Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y la DGA, para las infraestructuras viarias de la provincia, anualidades 2005 y 2006, por un importe total de 480.809,68 euros.

3298.- Nombrar, a don Carlos Cagigós Palacín, Técnico en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas, a propuesta del Tribunal encargado de juzgar la oposición celebrada al efecto.

3299.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Rehabilitación Centro Social Escuela de Espierba (Bielsa)» (núm. 25, Plan Provincial de Cooperación-2004), por 52.889,18 euros.

3300.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Mejora red de distribución de agua en Castigaleu» (núm. 44, Plan Provincial de Cooperación-2004), por 33.000 euros.

3301.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la realización del servicio de seguridad y vigilancia de la sede de la Diputación provincial de Huesca, para el ejercicio 2006, por un importe máximo de 188.000 euros, IVA incluido.

3302.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la adquisición de un vehículo 4x4 polivalente con destino al Servicio de Obras Públicas y Cooperación de la Diputación Provincial, incluida la enajenación del actualmente existente, por un importe máximo de 21.520 euros, IVA incluido.

3303.- Conceder subvenciones a varias Instituciones o Entidades, por un total de 16.000 euros.

3304.- Conceder al Ayuntamiento de Almuniente una subvención de 25.000 euros, para las obras de reparación de talud en subida a Cerro Corona.

3305.- Conceder subvenciones a varios ayuntamientos, por un total de 192.115 euros, con destino a diversas obras.

3306.- Aprobar la cuenta justificativa de anticipo de caja fija rendida por el habilitado don José Miguel Pesqué Lecina, por un total de 11.386,46 euros, procediéndose a su reposición.

- 3307.- Prestar conformidad a las actas previas a la ocupación levantadas en relación al justiprecio de los bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa tramitado con motivo de la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora carretera provincial HU-V-8611, anualidad 2003 (Alcolea de Cinca)».
- 3308.- Devolver a Pabellones Broset, S.L., la fianza definitiva de 844 euros, constituida en garantía del contrato de alquiler de un graderío, para su emplazamiento en el recinto de Lanuza, para la celebración del Festival Pirineos Sur 2005.
- 3309.- Adjudicar a AGROPER, S.C. el contrato menor relativo al suministro de sal para carreteras de la provincia, por importe de 6.010,12 euros, IVA incluido.
- 3310.- Aprobar el expediente de modificación de créditos 17/05, del Presupuesto General de 2005 del Instituto de Estudios Altoaragoneses, por un total de 71.000 euros.
- 3311.- Adjudicar a Cierzo Development, S.L. el contrato menor relativo a la «Asistencia técnica del estudio del grado de Administración en municipios oscenses», por importe de 6.000 euros, IVA incluido.
- 3312.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista de la obra «Ensanche y mejora HU-V-8421 Torres-Angüés, anualidad 2005».
- 3313.- Conceder al Ayuntamiento de Biscarrués un préstamo sin interés de 18.000 euros, para contribuir a la financiación de inversiones en obras municipales.
- 3314.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la adquisición de audioguías /PDAs, destinadas a los centros expositivos de la provincia, por un importe máximo de 57.000 euros, IVA incluido.
- 3315.- Autorizar el abono de los gastos de kilometraje, desde las Oficinas de Recaudación, al personal que va a asistir al curso sobre «Los nuevos reglamentos de desarrollo de la Ley General Tributaria», a celebrarse en Huesca.
- 3316.- Conceder a varios contribuyentes la exención del IVTM, a partir del ejercicio 2005, por su condición de minusválidos.
- 3317.- No acceder a lo solicitado por don R.L.S., sobre prorrateo y devolución del IVTM, ejercicio 2005.
- 3318.- Proceder a la baja del recibo del IVTM, ejercicio 2005, correspondiente al Z-4283-V; reconocer el derecho a la devolución de 9,43 euros, y compensar dicho importe como pago a cuenta de la deuda pendiente.
- 3319.- Proceder a la baja de recibos del IVTM, ejercicio 2005, correspondiente al HU-4478-L.; reconocer el derecho a la devolución de 62,33 euros, y compensar dicho importe como pago a cuenta de la deuda pendiente.
- 3320.- Acceder a la devolución de 18,07 euros a don A.A.P., correspondiente al prorrateo del IVTM, ejercicio 2004, del 8414BHM.
- 3321.- Proceder a la baja de recibos del IVTM, 2005; reconocer el derecho a la devolución de 37,82 euros, y compensar dicho importe como pago de las deudas pendientes.
- 3322.- Conceder a varios contribuyentes la exención del IVTM, a partir del ejercicio 2005.
- 3323.- Acceder a la devolución de 1.433,78 euros a Comunidad de Propietarios Fondabos, 27-29-32, de Jaca, resultado de la compensación de recibos del IBI, ejercicio 2002.
- 3324.- Proceder a la baja de la liquidación del IBI, ejercicio 2001, correspondiente a Ebro Finanzas e Inversiones, S.A., por duplicidad con la derivación de responsabilidad.
- 3325.- Conceder a Promoción Inmobiliaria Rústica y Urbana, S.L., la bonificación del 50% en el IBI, a partir de 2006, correspondiente al sitio en Jaca.
- 3326.- Conceder a la Comunidad de Propietarios de la c/Tejería, 8, de Jaca, la bonificación del 50% en el IBI para los ejercicios 2006 y 2007, sólo a las viviendas, por ser de protección oficial.
- 3327.- Conceder a AV 93 SA, de Jaca, la bonificación del 50% en el IBI, a partir de 2006.
- 3328.- Acceder a la devolución a varios contribuyentes de las cantidades correspondientes al IBI.
- 3329.- Acceder a la devolución de 15,13 euros a don J.J.A., por ingresos indebido del IBI, ejercicio 2005.
- 3330.- Acceder a la devolución de 251,50 euros a Telefónica España, SAU, por error en el IBI.
- 3331.- Acceder a la devolución de 175,31 euros a José Ignacio Gairín Villar, correspondiente al IBI, ejercicio 2005, y practicar nueva liquidación por el mismo concepto, objeto tributario y ejercicio al titular de dicho recibo.
- 3332.- Acceder a la devolución de 163,53 euros a Hormigones del Pirineo, S.A., correspondiente al IBI, y practicar nuevas liquidaciones por el mismo concepto y objetos tributarios a los titulares de dichos recibos.
- 3333.- Aprobar la declaración de responsabilidad subsidiaria de don J.M. U.P. y D.ª M.ª T.B.S., en su condición de administradores de la sociedad Centros Europeos Técnicos Inmobiliarios, y requerirles para que efectúen el pago de la deuda contraída con el Ayuntamiento de Jaca por el concepto del IAE.
- 3334.- Nombrar, a don José M.ª Lachén Ibor, para que se haga cargo, en comisión circunstancial, de las funciones de secretaría-intervención del Ayuntamiento de Binaced.
- 3335.- Aprobar la certificación núm. 2, obras «LOARRE: Ensanche y mejora HU-V-3112 acceso a Linás, anualidad 2005» (núm. 275, Plan Operativo Objetivo 2 FEDER-2005), por 14.451,58 euros.
- 3336.- Aprobar la certificación núm. 3, obras «MONTANUY.- Ensanche y mejora acceso a Castanesa, anualidad 2004» (núm. 237, Plan Operativo Objetivo 2 FEDER-2004), por 132.948,92 euros.
- 3337.- Aprobar la certificación núm. 4, obras «MONTANUY.- Ensanche y mejora acceso a Castanesa, anualidad 2004» (núm. 237, Plan Operativo Objetivo 2 FEDER-2004), por 17.051,08 euros.
- 3338.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de la Diputación, para el 2006, por un importe máximo de 260.650,62 euros, IVA incluido.
- 3339.- Autorizar el abono de los gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento de los profesores del curso «Control y Fiscalización para Pequeños Municipios», por un total de 1.021,01 euros.
- 3340.- Proceder a la devolución a varios contribuyentes de las cantidades correspondientes al IVTM, por errores en padrones y liquidaciones.
- 3341.- Proceder a la devolución a varios contribuyentes de las cantidades correspondientes al IVTM, por haber causado baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.
- 3342.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Acondicionamiento de Plaza Mayor en Seira» (núm. 96, Plan Provincial de Cooperación-2005), por 42.000 euros.
- 3343.- Adjudicar al Ayuntamiento de Huesca el vehículo HU-2724, en pago de las deudas contraídas.
- Huesca, 30 de noviembre de 2005.- El secretario general, Antonio Serrano Pascual.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.
- 3344.- Aprobar las cuentas justificativas de anticipo de caja fija rendidas por el habilitado D.ª M.ª Teresa Cáncer Latre, por importe total de 17.445,06 euros, procediéndose a su reposición.
- 3345.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Urbanización c/Mayor, II fase, de Estada» (núm. 51, Plan provincial de Cooperación 2005), por 36.000 euros.
- 3346.- Aprobar el gasto y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes por importe de 11.232,55 euros.
- 3347.- Conceder al Ayuntamiento de Fraga una prórroga en el plazo de justificación de la subvención concedida por gastos corrientes derivados de la celebración de Lapsilázuli, hasta el 31 de marzo de 2006.
- 3348.- Practicar la compensación entre las deudas que tienen contraídas varios ayuntamientos, por el concepto de préstamos sin intereses y los créditos reconocidos a su favor en concepto de undécimo anticipo a cuenta de la Recaudación del IBI 2005, por importe total de 38.029,98 euros.
- 3349.- Aprobar definitivamente el proyecto de trazado para el «Ensanche y mejora del HU-V-8421 entre Angüés y torres de Montes».
- 3350.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista de la obra «Mejora pavimento accesos rurales de Yebra de Basa».
- 3351.- Aprobar la declaración de responsabilidad subsidiaria de don J.A.G., en su condición de liquidador de la sociedad MOVIRAPID, S.L., y requerirle para que efectúe el pago de la deuda contraída con el Ayuntamiento de Fraga, por el concepto del IAE, ejercicios 2001 y 2002.
- 3352.- Adjudicar a EPESA, Empresa Provincial de Energía, S.A., la contratación de la adquisición de una minicentral en Alquézar, los derechos del Plan eólico y las torres de medición de Fornillos, por importe total de 63.800 euros, IVA incluido.
- 3353.- Asumir la defensa jurídica del Ayuntamiento de Vencillón, para el ejercicio de las acciones legales que correspondan para la reversión de algunos de los solares industriales del municipio, y, consecuentemente, designar al letrado, don Emilio Rubio Carretón, para llevar a cabo dicha defensa.
- 3354.- Asumir la defensa jurídica del Ayuntamiento de Vencillón, para el ejercicio de las acciones legales que correspondan para la reversión del solar urbano sito en la c/Oriente, 8, del municipio, y, consecuentemente, designar al letrado, don Emilio Rubio Carretón, para llevar a cabo dicha defensa.
- 3355.- Aprobar, inicialmente, el proyecto de la obra «Acondicionamiento sistemas accesos núcleos de población área Riegos del Alto Aragón», con un presupuesto de ejecución por contrata de 362.419,98 euros, IVA incluido.
- 3356.- Aprobar las nóminas del personal funcionario y laboral de esta Diputación, correspondiente al mes de noviembre, por importe total de 484.617 euros.
- 3357.- Aprobar la nómina del mes de noviembre de los órganos representativos de la Corporación, por un total de 79.197,90 euros.
- 3358.- Encargar a Hormigones Grañén, S.L. la ejecución de la obra «Acondicionamiento de accesos en San Miguel del Cinca», por un importe de 29.970,20 euros, IVA incluido.
- 3359.- Aprobar la segunda certificación de la obra de emergencia consistente en ejecutar varias obras para el abastecimiento de núcleos de población en la cuenca del río Guatizalema, por importe de 70.559,55 euros.
- 3360.- Desestimar el recurso presentado por don J.M.G. contra providencia de apremio por débitos en concepto del IVTM, confirmando el acto recurrido por ser conforme a Derecho.
- 3361.- Aprobar la certificación núm. 4, obras «Pavimentación calles de Capella» (núm. 43, Plan Provincial de Cooperación-2005), por 12.250,33 euros.
- 3362.- Resolver la discrepancia surgida en relación a la concesión de subvenciones en aplicación del programa Escuelas Infantiles, aceptando los argumentos de la Sección de Cultura.
- 3363.- Prorrogar el periodo de justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Quicena, para la realización de la obra «Restauración del acueducto romano. II fase», hasta el 30 de junio de 2006.
- 3364.- Conceder subvenciones a varios ayuntamientos, por un total de 48.150 euros, con destino a diversas obras.
- 3365.- Conceder al Ayuntamiento de Bonansa una prórroga, para la ejecución de la obra «Vestuarios y anejos en piscinas», hasta el 30 de agosto de 2006.
- 3366.- Autorizar el abono de los gastos de matrícula y desplazamiento con vehículo particular, por la asistencia de un funcionario al curso «Programación de Bases de Datos con Java», a celebrarse en Barbastro.
- 3367.- Aprobar la declaración de responsabilidad subsidiaria de D.ª M.ª J.C.F. y don L.A.M.L., en su condición de administradores de la sociedad Panificadora del Ebro, S.A., y requerirles para que efectúen el pago de la deuda contraída con el Ayuntamiento de Huesca, por el concepto del IAE, ejercicios 2000 al 2002.
- 3368.- Delegar en el Ayuntamiento de Foz la contratación y ejecución de las obras «Travesía tercera y cuarta entre c/Joaquín Costa y c/Azanuy, de Foz».
- 3369.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Urbanización c/Universidad, II fase, de Torres de Montes» (núm. 30, Plan Provincial de Cooperación-2004), por 43.000 euros.
- 3370.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Acondicionamiento y urbanización Plaza Mayor de Villacarli (Torre la Ribera)» (núm. 119, Plan Provincial de Cooperación-2003), por 9.694,69 euros.
- 3371.- Aprobar la certificación núm. 2, obras «Pavimentación calles Escotiata y de la Iglesia, en Linás de Broto (Torla)» (núm. 114, Plan Provincial de Cooperación-2004), por 421,02 euros.
- 3372.- Conceder al Ayuntamiento de Biescas una prórroga, en el plazo de justificación de la subvención concedida para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental, hasta el 31 de marzo de 2006.

- 3373.- Cancelar las fianzas definitiva y complementaria de 5.433 y 2.908,35 euros, respectivamente, constituidas por Construcciones Santiago Angulo Altemir, S.L., en garantía de ejecución de las obras de «Ensanche y mejora HU-V-9401 Torrelaribera, anualidad 2002».
- 3374.- Cancelar la fianza definitiva de 4.416,92 euros, constituida por Construcciones Domec, S.L., en garantía de ejecución de las obras de «Acondicionamiento acceso HU-V-3141 de Puibolea, anualidad 2002 (La Sotonera)».
- 3375.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Acondicionamiento edificio municipal para ubicación centro médico, botiquín y dependencias municipales, en Borau».
- 3376.- Aprobar inicialmente el proyecto para la ejecución de la obra «Ruta del Solano, anualidad 2006, separata n.º 1 de ensanche y mejora de la carretera HUM0842, ruta del Solano, tramo I, Castejón-Liri-Arasán, anualidad 2004-2005 (Castejón de Sos)», por importe de 237.286,24 euros.
- 3377.- Adjudicar a ALARCO, S.A., la ejecución de las obras de «Iluminación por proyección del escenario del salón de actos en el edificio sede de la Diputación Provincial», por importe de 17.995 euros, IVA incluido.
- 3378.- Delegar en el Ayuntamiento de Sallent de Gállego la contratación y ejecución de las obras de «Ampliación del depósito de agua en Escarilla».
- 3379.- Denegar la solicitud de asistencia técnica presentada por el Ayuntamiento de Las Peñas de Siglos, relativa a informar sobre la situación de deficiencias que presenta el depósito de agua de Siglos, por entender que es el Director de la Obra suficiente y capaz para emitir dicho informe.
- 3380.- Designar, a la funcionaria D.ª M.ª Jesús Aliod Viscasillas para que se haga cargo, en comisión circunstancial, de las funciones inherentes al puesto de Secretaría-Intervención de la Comarca de Los Monegros.
- 3381.- Personarse, como parte recurrida, en el recurso de casación interpuesto por ENDESA Generación, S.A., contra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y, en consecuencia, designar, a don Alejandro Jorge Floris Beamonte, letrado encargado de la defensa de esta Diputación.
- 3382.- Conceder subvenciones a varias Entidades locales, para el Programa de Escuelas Infantiles de Primer Ciclo, por un total de 375.000 euros.
- 3383.- Asumir la defensa jurídica del Ayuntamiento de Capella en las acciones legales que procedan en defensa del interés municipal por incumplimiento de contrato por la no actuación de la orquesta Caoba durante las pasadas fiestas patronales, y, consecuentemente, designar al letrado, don Manuel Sáez-Benito Ferrer, para llevar a cabo dicha defensa.
- 3384.- Aprobar el presupuesto para la ejecución de la obra «Obras complementarias en el acceso norte a El Grado», por importe de ejecución por contrata de 29.068,06 euros.
- 3385.- Aprobar las cuentas justificativas de anticipo de caja fija rendidas por el habilitado don Manuel Murillo Cosculluela, por importe de 8.744,61 euros, procediéndose a su reposición.
- 3386.- Acceder a la devolución de 347,29 euros a Rigabert Vivas, S.L., correspondiente a la parte de la cuota de los trimestres naturales en los que no se ha ejercido la actividad del IAE.
- 3387.- Nombrar a D.ª M.ª Teresa Feixá Cereza para que se haga cargo, en comisión circunstancial, de las funciones de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Aguas de Calcón.
- 3388.- Proceder a la baja de liquidación del IBI, ejercicios 2003-2004, del correspondiente al sito en Bielsa, cuya titularidad corresponde a Endesa Generación, S.A.
- 3389.- Ceder a la Coordinación de Telecentros diverso material informático, para que sea utilizado en el «Proyecto piloto de promoción de Internet».
- 3390.- Conceder subvenciones a varios ayuntamientos, por un total de 7.965,04 euros, con destino a diversas obras.
- 3391.- Conceder subvenciones a varias entidades locales de la provincia, con destino a diversas obras, por un total de 24.820 euros.
- 3392.- Conceder subvenciones a varios ayuntamientos, con destino a diversas obras, por un total de 34.000 euros.
- 3393.- Prorrogar el periodo de justificación de la subvención concedida al ayuntamiento de Santaliestra, para la realización de la obra «Restauración del puente colgante», hasta el 31 de marzo de 2006.
- 3394.- Personarse, como parte recurrida, en nombre del Ayuntamiento de Tella-Sin y de esta Diputación, en el recurso de casación interpuesto por Endesa Generación, S.A., y, en consecuencia, designar a don Alejandro Jorge Floris Beamonte, letrado encargado de la defensa de esta Diputación.
- 3395.- Aprobar la factura emitida por la empresa LAIA, por importe de 11.992,78 euros, IVA incluido, por la adquisición de 224 ejemplares del libro «Atlas de Agua».
- 3396.- Conceder al ayuntamiento de Eyerbe una prórroga, para justificar la subvención concedida para financiar trabajos de adecuación del Archivo Municipal, hasta el 10 de marzo de 2006.
- 3397.- Conceder al Ayuntamiento de Lanaja una prórroga, para justificar la subvención concedida para financiar trabajos de adecuación del Centro Cultural del núcleo de Orillena, hasta el 10 de marzo de 2006.
- 3398.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del arrendamiento, en la modalidad de «renting» de una impresora láser para la impresión del B.O. de la provincia, por un importe máximo de 14.850 euros, IVA incluido.
- 3399.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Ensanche y mejora HUM00601 acceso a Aísa, p.k. 3+720 a 4+500, anualidad 2005, en Aísa» (núm. 2, Plan Accesos núcleos-2005), por 32.507,93 euros.
- 3400.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «GRAUS.- Ensanche y mejora HU-V-6441 Graus-Panillo, entre p.k. 5+400 a 7+400» (núm. 13, Plan Accesos núcleos-2004), por 102.715,32 euros.
- 3401.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «GURRA DE GÁLLEGO.- Acondicionamiento de la carretera Gurra-Marracos. Tramo A-1209 límite de la provincia» (núm. 7, Plan Accesos núcleos-2005), por 54.450,24 euros.
- 3402.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Merjora del alumbrado público de Alerre» (núm. 3, Plan O. y S. C-2004), por 21.976 euros.
- 3403.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Ampliación cementerio de Yéqueda (Igríes)» (núm. 16, Plan O. y S. C-2004), por 15.000 euros.
- 3404.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «BAILO.- Afirmando y pavimentación acceso Sur a Arrés» (núm. 267, Plan Operativo Objetivo 2 FEDER-2005), por 58.989,83 euros.
- 3405.- Adjudicar a QE Comercial de Butacas, S.L., la contratación del servicio de tapizado de 192 butacas del salón de actos de la Diputación Provincial, por importe de 27.840 euros, IVA incluido.
- 3406.- Aprobar la cuenta justificativa de anticipo de caja fija rendida por el habilitado don José Miguel Pesqué Lecina, por importe de 39.917,32 euros, procediéndose a su reposición.
- 3407.- Reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, por importe total de 55.336,13 euros.
- 3408.- Designar, a la funcionaria de esta entidad, D.ª M.ª Jesús Latorre Martín, para que se haga cargo, en comisión circunstancial, de las funciones inherentes al puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Ontiñena.
- 3409.- Asumir la defensa jurídica del Ayuntamiento de Yebra de Basa en el recurso contencioso-administrativo núm. 349/2005, interpuesto por Grucontec, S.L., y, consecuentemente, designar al letrado de esta Corporación, don Jorge Puedo Moy para llevar a cabo dicha defensa.
- 3410.- Adjudicar a Profinsa, S.A. el contrato menor relativo a la «adquisición de material consumible informático para el ejercicio 2006», por importe de 2.319,37 euros, IVA incluido.
- 3411.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Urbanización calles Medio y la Fuente, en Agüero» (núm. 3, Plan Provincial de Cooperación-2005), por 13.3843,80 euros.
- 3412.- Aprobar el presupuesto para la ejecución de la obra «Obras complementarias en el acceso a Ibieca», por un importe de ejecución por contrata de 25.242,42 euros, y encargar la ejecución de la obra a Construcciones de Obras Públicas e Industriales, S.A. (COPEISA).
- 3413.- Conceder subvenciones a varias entidades locales, por un total de 46.500 euros, con destino a acondicionamiento/equipamiento de centros sociales y consultorios médicos.
- 3414.- Aprobar las 33 liquidaciones del IAE, incluidas en el cargo 2004/13, por un total de 9.683,52 euros.
- 3415.- Aprobar las 78 liquidaciones del IAE, incluidas en el cargo 2004/12, por importe total de 23.398,08 euros.
- 3416.- Aprobar las 312 liquidaciones del IAE, incluidas en el cargo 2004/11, por un importe total de 258.723,95 euros.
- 3417.- Conceder una subvención de 1.200 euros al Ayuntamiento de Alberuela de Tubo, para Jornadas sobre pueblos de colonización y otra de 30.000 euros a la Comarca de los Monegros, para Esteprea 2005.
- 3418.- Ejecutar la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Huesca; conceder a Fundación Anselmo Pie Sopena la exención del IBI a los sitios en c/Coso Alto, 42,1,00,01 y Avd. Martínez de Velasco, 8, 1, 00, 01, y proceder a la baja de los citados recibos y a la devolución de las cantidades ingresadas de los ejercicios 2003, 2004 y 2005.
- 3419.- Prorrogar la contratación de los seguros formalizados con las empresas Zurich España Compañía de Seguros y Reaseguros, y el Banco Vitalicio.
- 3420.- Aprobar el libramiento de pago, en concepto de «a justificar», a favor de don Ramón Miranda Torres, por 1.500 euros, con motivo de la realización de viaje oficial -Programas Interreg Montaña Digital-.
- 3421.- Adjudicar a Gestión de Servicios Integrales y Sistemas de Información, S.L. (SPAI, S.L.), la contratación de la adquisición del programa informático New Euro-Sical, para las dos licencias de la Diputación y el Instituto de Estudios Altoaragoneses, por un importe de 43.185,69 euros.
- 3422.- Aprogar el presupuesto para la ejecución de la obra «Afirmando acceso a Orós Bajo (Biescas), por un importe de ejecución por contrata de 26.206,26 euros.
- 3423.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista de la obra «Ensanche y mejora sistema de acceso a Plan-San Juan de Plan-Gistaín, anualidad 2005: Acceso a San Juan de Plan».
- 3424.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista de la obra «Ensanche y mejora acceso a Lamata. Anualidad 2005 (Abizanda)».
- 3425.- Conceder al Ayuntamiento de Castejón del Puente una nueva ampliación en el plazo de justificación de la subvención que le fue concedida para el «Soterramiento de redes eléctricas», hasta el 21 de abril de 2006.
- 3426.- Prorrogar el contrato formalizado con la empresa Aón, Gil y Carvajal, S.A., Correduría de Seguros, relativo a la prestación, por parte de una correduría de seguros, de los servicios de mediación, asistencia y asesoramiento profesional en los seguros que concierte la Diputación para el ejercicio 2006.
- 3427.- Conceder al Ayuntamiento de Borau una prórroga, para la adjudicación de la obra «Acondicionamiento edificio municipal II fase, de Borau», hasta el 30 de enero de 2006.
- 3428.- Exigir a V.C., S.L., por la falta de ingreso de la sanción reducida en período voluntario, el importe de la reducción de la sanción aplicada inicialmente.
- 3429.- Aprobar las 3.808 liquidaciones de IBI urbana practicadas por la Sección de Gestión Tributaria e incluidas en la relación 2005/14, por importe de 959.824,28 euros.
- 3430.- Contratar con don Jesús Benedicto Dumall el servicio de la exposición Colección Taraneya. Títeres del Sudeste Asiático, a celebrar en la Sala de Exposiciones de la Diputación Provincial, por importe de 12.000 euros.
- 3431.- Reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, por importe total de 721.403,69 euros.
- 3432.- Conceder a la Comarca de Monegros una prórroga, en el plazo de justificación de la subvención concedida para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental, II Jornadas sobre conocimiento de la naturaleza de los Monegros, hasta el 31 de marzo de 2006.
- 3433.- Conceder al Ayuntamiento de Albeada una prórroga, en el plazo de justificación de la subvención concedida para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental, Jornadas escolares de educación ambiental, hasta el 31 de marzo de 2006.
- 3434.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Estación depuradora de aguas residuales en Almodúvar» (núm. 4, Plan Fondos de cohesión EDAR-2004), por 163.837,34 euros.
- 3435.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Pavimentación de Hecho» (núm. 30, Plan O. y S. C-2005), por 20.000 euros.
- 3436.- Personarse, como parte recurrida, en nombre del Ayuntamiento de estupiñán del Castillo y de la Diputación Provincial de Huesca, en el recurso de casación interpuesto por Endesa General, S.A., y designar, a don Alejandro Jorge Floris Beamonte, letrado encargado de la defensa de esta diputación.

3437.- Personarse, como parte recurrida, en nombre del Ayuntamiento de Sesué y de la Diputación Provincial de Huesca, en el recurso de casación interpuesto por Endesa General, S.A., y designar, a don Alejandro Jorge Floris Beamonte, letrado encargado de la defensa de esta diputación.

3438.- Asumir la defensa jurídica del Ayuntamiento de Broto en el recurso contencioso-administrativo núm. 320/2005, interpuesto por don José Rafael García Debora y 22 más, y, consecuentemente, designar al letrado, don Javier Fanlo Insa, para llevar a cabo dicha defensa.

3439.- Conceder al Ayuntamiento de Loporzano una prórroga, para la ejecución de la obra «Frontón», hasta el 30 de junio de 2006.

3440.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista de la obra «Ensanche y mejora HU-V-6411 acceso a Seira, anualidad 2005».

3441.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista de la obra «Ensanche y mejora acceso a Sesué-Sos».

3442.- Conceder a Obras Rurales y Urbanas, S.A., la bonificación del 50% en el IBI, a partir de 2006, de las sitas en Huesca, Polígono 24 II, parcela 0 y parcela 9.

3443.- Conceder a IRISAL 2002, S.L. la bonificación del 50% en el IBI, a partir de 2006, del sito en Binéfar, c/Almacellas, 15, suelo.

3444.- Conceder a Construcciones Lagen, S.L. la bonificación del 90% en el IBI, a partir de 2006, de las sitas en Barbastro, c/San Antonio María Claret.

3445.- Conceder a don Fernando Moliner Marcén, como Administrador de la Comunidad de Propietarios de Av. Pirineos 28, 30, 32 y Pilar Lorengar, 3, sita en Huesca, la bonificación del 50% en el IBI, para los ejercicios 2006, 2007 y 2008, sólo a viviendas, por ser de protección oficial.

3446.- Conceder a Sociedad Cooperativa de Viviendas Victoria Martínez, sitas en Huesca, Polígono 24 I, parcela 2,3, la bonificación del 50% en el IBI para los ejercicios 2006, 2007 y 2008, sólo a las viviendas, por ser de protección oficial.

3447.- Conceder a Marino López XXI, S.L. la bonificación del 90% en el IBI, a partir de 2006, correspondiente a las fincas sitas en Biescas, Zona Residencial 5 del SAU 5, Castillo de Larrés, Fase III, parcelas 5.1 a 5.10.

3448.- Conceder a Marino López XXI, S.L., la bonificación del 90% en el IBI, a partir de 2006, correspondiente a las fincas sitas en Tierz, Zona Residencial 7 y 8, sectores 1, 2 y 3 del SAU.

3449.- Conceder a Marino López XXI, S.L., la bonificación del 50% en el IBI, a partir de 2006, correspondiente al sito en Huesca, Polígono 24 II, manzana 13, C/Fraga.

3450.- Conceder a Hilario Ferraz, S.L., la bonificación del 50% en el IBI, a partir de 2006, correspondiente al sito en Graus, c/Gral. Miguel Cuervo, 11, suelo.

3451.- Conceder a Construcciones Salamero, S.A., la bonificación del 90% en el IBI, a partir de 2006, correspondiente al sito en Barbastro, c/San Ramón/Academia Cerbuna/Abanzo de Barbastro.

3452.- Conceder a Construcciones Salamero, S.A., la bonificación del 90% en el IBI, a partir de 2006, correspondiente al sito en Barbastro, c/Miguel Hernández, 64, suelo.

3453.- Acceder a la devolución de 57,71 euros a D.ª J.M.N, por ingresos indebidos del IBI, 2005, y practicar nueva liquidación al titular de dicho recibo.

3454.- Proceder a la baja de la liquidación del IBI, ejercicio 2004, correspondiente a Inmobiliaria Tardienta, S.A., y practicar nueva liquidación aplicando la bonificación del 90%.

3455.- Conceder a Residencial Toronto, S.L., la bonificación del 90% en el IBI, a partir de 2006, del sito en Binéfar, c/Castilla, 21, todos.

3456.- Adjudicar a OTRI, de la Universidad de Zaragoza, el contrato menor relativo a «la realización de un curso de formación interna sobre Web Services y protocolos relacionados», por un importe de 3.596 euros, IVA incluido.

3457.- Aprobar la certificación núm. 1, obras «Sustitución, mejora y ampliación red de alumbrado público en Santa Encragacia de Jaca (Puente la Reina de Jaca)» (núm. 90, Plan Provincial de Cooperación-2004), por 40.000 euros.

Huesca, 13 de diciembre de 2005.- El secretario general, Antonio Serrano Pascual.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

CONTRATACIÓN

7518

ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Diputación Provincial de Huesca.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- Número de expediente: Servicios/10/2005

2.- Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Servicios.
- Descripción del objeto: Contratación de una aplicación web de registro de entrada-salida para la Diputación Provincial de Huesca.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia núm. 131 de fecha 8 de julio de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 100.000 euros, IVA incluido.

5.- Adjudicación.

- Fecha: 16 de septiembre de 2005
- Contratista: NET2YOU, S.L.
- Nacionalidad: Española
- Importe de adjudicación: 90.364,00 euros, IVA incluido.

Huesca, a 12 de diciembre de 2005.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

PROMOCIÓN DE INICIATIVAS LOCALES

7519

ANUNCIO

De conformidad con el contenido del artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones publicadas por esta Diputación Provincial de Huesca en el BOP el 24 de diciembre de 2004, se publican a continuación las resoluciones adoptadas por esta Presidencia:

A) SUBVENCIONES CON CONVOCATORIA

1. Convocatoria de concesión de subvenciones para el fomento de la actividad económica por las entidades locales en el año 2005, publicada en el BOP nº 3, de 5 de enero de 2005:

Decreto 2273: Conceder a las entidades locales que se citan a continuación una subvención total de 821.067,19 euros para la realización de actividades económicas. (Documentos AD 3041, 3042, 3058, 3059, 3061, 3062, 3064, 3072-3087).

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
ADAHUESCA	60.000,00 euros
TARDIENTA	57.466,47 euros
ALBERUELA DE TUBO	60.000,00 euros
ISÁBENA MEDIO	37.195,71 euros
GRAUS	16.932,00 euros
ALQUÉZAR	15.560,30 euros
BIERGE	21.158,13 euros
BARBASTRO	16.712,09 euros
COLUNGO	23.803,82 euros
POZÁN DE VERO	28.496,08 euros
BROTO	47.021,04 euros
BENABARRE	21.227,94 euros
PERARRÚA	26.955,39 euros
SANTA Mª DE DULCIS	12.327,73 euros
NAVAL	60.000,00 euros
SECASTILLA	60.000,00 euros
SARIÑENA	47.865,93 euros
AGÜERO	40.200,00 euros
CASTILLONROY	51.759,77 euros
ALCOLEA DE CINCA	59.935,34 euros
ROBRES	11.684,47 euros
PLAN	3.632,08 euros
BERBEGAL	41.132,90 euros

2. Convocatoria de concesión de subvenciones para el fomento del cultivo de la trufa negra en el año 2005, publicada en el BOP nº 37 de 23 de febrero de 2005:

Decreto 2248: Conceder a los beneficiarios que se citan a continuación una subvención total de 399.997,42 euros para el fomento del cultivo de la trufa negra. (Documentos AD 2965-2980, 2983, 2985, 2988, 2990, 2992-2998, 3000-3013).

TITULAR	SUBVENCIÓN
BELENGUER LOSFABLOS, Pedro V.	3.600,00 euros
QUINTILLA GRAU, Vicente	3.051,82 euros
ARDANUY GAIKÍN, Tomás	3.708,00 euros
CASTILLO CASTEJÓN, S.A.	3.816,00 euros
GODET COSCOLLA, Alfredo Vicente	3.960,00 euros
GIRÓN COSCOLLA, José Vicente	3.960,00 euros
QUINTILLA ARIAS, Leonardo	4.788,00 euros
LLENA BAFALUY, José Manuel	4.860,00 euros
DE CASTRO CIERCO, Jorge	5.040,00 euros
PANO MIRANDA, José María	5.400,00 euros
ESPUÑA BENABARRE, Evaristo	6.120,00 euros
LARRUY LARRULL, Fernando Luis	6.480,00 euros
ARNAL FERRAZ, Consuelo	7.200,00 euros
MOLINIAS DE LA FUEVA, S.L.	8.892,00 euros
GRAU FUERTES, Alberto	10.800,00 euros
PASCUAL SOPENA, Antonio Gaspar	10.800,00 euros
MATA LASCORZ, Félix	936,00 euros
NOGUERAS PUEYO, Agustín	1.728,00 euros
BISTUER PUEYO, Francisco	2.628,00 euros
PAU BORJA, Miguel	2.844,00 euros
PÉREZ TODA, Pilar	3.204,00 euros
FILLAT BUETAS, Agustín	3.456,00 euros
FANLO GIL, José Miguel	11.412,00 euros
BALDELLOU ESPAÑOL, Sergio	11.772,00 euros
QUINTILLA ARIAS, Alejandro	12.096,00 euros
ZANUY VISA, Antonio	12.600,00 euros
FERRÁNDEZ PÉREZ, Alfredo	13.284,00 euros
LARREGOLA FERRER, Agustín José	13.680,00 euros

TITULAR	SUBVENCIÓN
DEL CASTILLO NOVILLAS, José Manuel	14.220,00 euros
SANCHO GUARDIA, Jaime	14.868,00 euros
MONTANER OTAL, Jaime	5.985,60 euros
BERGES JAVIERRE, Begoña	18.000,00 euros
CAMPO PALOMERA, Ramón Domingo	20.016,00 euros
TERÉS TERÉS, Luis Antoni	22.608,00 euros
ROYO GRASA, David	27.864,00 euros
PASCUAL GRACIA, Francisco	36.000,00 euros
GARCÍA SERNA, Joaquín	36.000,00 euros
MIGUELEZ ESTRELLA, Francisco de Borja	6.480,00 euros
WOLFINGER, S.L.	15.840,00 euros

B) SUBVENCIONES FUERA DE CONVOCATORIA

Decreto 1199: Aprobar el abono de la subvención prevista en el convenio de colaboración entre la Diputación provincial de Huesca y la asociación ADELPA por un importe de 24.000 euros. (Documento RC 93-05).

Decreto 1003: Aprobar la concesión de una subvención de 6.000 euros a la Asociación de truficultores y recolectores de trufa de Aragón para la realización de actividades de promoción, formación y difusión del cultivo de la trufa en el año 2005. (Documento AD 974-05).

Huesca, 1 de diciembre de 2005.- El presidente, Antonio Coscolluela Bergua.

NUEVAS TECNOLOGÍAS

7520

ANUNCIO

De conformidad con el contenido del artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones publicadas por esta Diputación Provincial de Huesca en el BOP el 24 de diciembre de 2004, se publican a continuación las resoluciones adoptadas por esta Presidencia:

A) SUBVENCIONES CON CONVOCATORIA

Convocatoria para la preselección de Ayuntamientos para su participación en el programa puntos de acceso público a Internet II en el año 2005, comunicada a los Ayuntamientos mediante carta:

Decreto 453: Preseleccionar a los 60 Ayuntamientos y núcleos de población que reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria han presentado solicitud dentro de plazo, al existir dotación presupuestaria suficiente, de conformidad con el orden de prioridad que se acompaña:

Municipio	Entidad de población
Sangarrén	Sangarrén
Albalatillo	Albalatillo
Alquézar	Alquézar
Novales	Novales
San Juan de Plan	San Juan de Plan
Pueyo de Santa Cruz	Pueyo de Santa Cruz
Baells	Baells
Colungo	Colungo
Baldellou	Baldellou
Tolva	Tolva
Piracés	Piracés
Loporzano	Loporzano
Albero Bajo	Albero Bajo
Montanuy	Montanuy
Senes de Alcubierre	Senes de Alcubierre
Gurra de Gállego	El Temple
Estopiñán del Castillo	Estopiñán
Monzón	Conchel
Monzón	Selgua
Blecua-Torres	Torres de Montes
Lupiñen-Ortilla	Montmesa
Caldearenas	Javierrelatre
Huesca	Apiés
Aínsa-Sobrarbe	Guaso
Sabiñánigo	Larrés
Municipio	Entidad de población
Blecua-Torres	Blecua
Benabarre	Caladrones
Huesca	Cuarte
Capella	Lagarres
Siétamo	Arbaniés
Jaca	Guasillo
Barbastro	Cregenzan
Benabarre	Purroy de la Solana
Huesca	Huerrios
Casbas de Huesca	Sieso de Huesca
Tella-Sin	Tella
Valle de Hecho	Urdues
Loarre	Sarsamarcuello

Municipio	Entidad de población
Jaca	Ara
Sabiñánigo	Sabiñánigo Alto
Siétamo	Liesa
Perarrúa	Besians
Tella-Sin	Sin
Huesca	Tabernas del Isuela
Sabiñánigo	Cartirana
Jaca	Áscara
Sabiñánigo	Sardas
Sabiñánigo	Hostal de Ipiés
Monzón	Monzón
Fraga	Fraga
Albelda	Albelda
Osso de Cinca	Osso
Esplús	Esplús
Canfranc	Canfrac
Villanua	Villanua
Igriés	Igriés
Almudévar	Valsalada
Aínsa-Sobrarbe	Baston
Almudévar	Artasona del Llano
Jaca	Barós

Huesca, 1 de diciembre de 2005.- El presidente, Antonio Coscolluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

7521

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia con fecha de hoy ha dictado, entre otros, el siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA.- 4623/2005

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 1 de diciembre de 2005, conoció el Estudio de Detalle de reorganización de volúmenes en Ronda Industria s/n, Polígono Sepes, presentado por METÁLICAS GAYPU S.L., D. Rafael Laliena Ara, D. César Pueyo Tresaco, D. Pedro Sarasa y D. Carlos Giral, la Alcaldía Presidencia con fecha de hoy ha acordado:

PRIMERO.- Hacer suyo el informe técnico emitido.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de reorganización de volúmenes en Ronda Industria s/n, presentado a instancia de METÁLICAS GAYPU S.L. Y 4 MÁS.

TERCERO.- Someterlo a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos. A tal efecto el expediente se halla en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Huesca, 7 de diciembre de 2005.- El alcalde, p.o. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS

7523

ANUNCIO

Finalizado el periodo de exposición pública sin reclamación alguna, de acuerdo con el artículo 17.4 del texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se entiende el acuerdo provisional como definitivo y se procede a la publicación de los textos íntegros de las ordenanzas en el Boletín Oficial provincial de Huesca para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2006.

-Ordenanza fiscal nº4, Impuesto sobre bienes inmuebles se modifica el artículo 8.1, tipo de gravamen será el 0,70 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, el 0,70 por 100 cuando se trate de bienes de naturaleza rústica y el 1,30 por 100, cuando se trate de bienes de características especiales.

-La ordenanza fiscal nº 5, Tasa por la prestación del suministro municipal de agua potable, se modifica el artículo 8: cuota tributaria, la tasa anual para usos domésticos será de 31 euros y 96 euros para el llenado de piscinas.

-La ordenanza fiscal nº 6, Tasa reguladora de la recogida de basuras, se modifica el artículo 8: cuota tributaria: la Tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

A) Todos los usos (por vivienda, bar, comercio...): Anual 43,20 euros

B) Uso de camping: Anual 216 euros

En Caldearenas, a 16 de diciembre de 2005.- El alcalde, Rafael Castán Giménez.

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE**7526****ANUNCIO**

En el presente mes de diciembre quedarán vacantes las plazas de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, por agotarse el período legal de su mandato.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4 y ss. del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, todos los interesados que reúnan las condiciones legales para ejercer el cargo, podrán presentar su solicitud ante esta Alcaldía en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se facilitará la información que se precise en relación con el cargo.

En Castejón del Puente, a 14 de diciembre de 2005.- El alcalde, José M^a Morera Argerich.

AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE**7527****ANUNCIO**

Convocatoria para cubrir las plazas vacantes de Juez de Paz Titular y Suplente del Juzgado de Paz de Castelflorite

Se pone en conocimiento de todas las personas interesadas, que ha quedado abierta la Convocatoria para cubrir las plazas vacantes de Juez de Paz Titular y Suplente del Juzgado de Paz de Castelflorite, en cumplimiento del artículo 5,1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por lo que se establece un plazo de veinte días para la presentación de solicitudes, que deberán remitirse a las oficinas municipales del Ayuntamiento de Castelflorite, en Plaza Constitución, 2.

Castelflorite, 14 de diciembre de 2005.- La alcaldesa, Ester Latorre Nasarre.

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN**7529****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de créditos núm. 2/2005 (suplemento de crédito), publicado en el B.O.P. núm. 222/2005, de 18 de noviembre, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente, y a continuación se publica el siguiente resumen por Capítulos:

EXPEDIENTE NÚM. 2/2005 – SUPLEMENTO DE CRÉDITO

(Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2005)

ALTAS PTO.GASTOS

Capítulo II – Gastos corrientes y de servicios	9.000,00
Capítulo VI – Inversiones reales	20.607,89
Total altas (gastos),	29.607,89

FINANCIACIÓN:**ALTAS PTO. INGRESOS**

Capítulo VIII – Activos financieros	29.607,89
Total altas (ingresos)	29.607,89

En Grañén, a 12 de diciembre de 2005.- El alcalde, Juan Antonio Rodríguez Laírla.

AYUNTAMIENTO DE LOSCORRALES**7530****ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de 13 de diciembre de 2005, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación nº 3 del Presupuesto General para el 2005, mediante la modalidad de suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante un plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones o reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente.

En Loscorrales, a 13 de diciembre de 2005.- El alcalde, José María Laborda Mongio.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN**7531****ANUNCIO**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2005 aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico, entre el Excmo. Ayuntamiento de Monzón y D^a Concepción Solans Garreta sobre terrenos colindantes a la calle María Auxiliadora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monzón, 5 de diciembre de 2005.-El alcalde, Fernando Heras Laderas.

ANUNCIO**7532**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2005 acordó aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Monzón y Promociones de Edificios Hidalgo, S.L., sobre gestión de la U.E. 24 del PGOU de Monzón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monzón, 5 de diciembre de 2005.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

7533**ANUNCIO**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2005 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Monzón nº 72: Edificio Municipal, Centro Cívico. redactada por los Servicios Técnicos Municipales, en virtud del cual, el inmueble citado pasa de estar calificado como «Manzanas con alineación interior no rebasable» a contemplarse como «Sistema General de Equipamientos comunitarios con uso social y técnico-administrativo»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monzón, 5 de diciembre de 2005.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO**7547****ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3-12-2005 acordó la aprobación provisional de modificación de ordenanzas para el 2006, aplicando los tipos de gravamen en los impuestos que a continuación se detallan:

1.- Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: 0,50 por ciento

2.- Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica: 0,58 por ciento

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presente acuerdo se expone a información pública durante el plazo de 30 días, a partir de la fecha de publicación, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos adoptados se entenderán elevados a definitivos sin necesidad de acuerdo plenario

Bárcabo, a 7 diciembre de 2005.-El tte. alcalde, José Luis Barbanj Olivera.

AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS**7549****EDICTO**

Aprobado con carácter inicial, por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día uno de diciembre de dos mil cinco, el Presupuesto General para el ejercicio 2005, bases de ejecución, y, plantilla de personal; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de quince días durante los cuales podrá ser examinado el presupuesto y toda la documentación complementaria en las oficinas municipales.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubieran producido reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Candasnos, a 7 de diciembre de 2005.- El alcalde-presidente, Antonio Guisado Lasala.

COMARCAS**COMARCA DE MONEGROS****7574****ANUNCIO**

APROBACION DEFINITIVA: Transcurrido el plazo de información pública del acuerdo provisional adoptado por el Consejo Comarcal de la Comarca Los Monegros en la Sesión celebrada el pasado día seis de Octubre de 2005, por el que se procedió a la modificación de la Ordenanza General de esta Entidad Local (publicado en BOP nº 216, de fecha 10 de noviembre de 2005, sin que se hayan presentado reclamaciones queda definitivamente aprobado, y de conformidad con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se procede a su publicación.

ORDENANZA GENERAL DE LA COMARCA DE LOS MONEGROS REGULADORA DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y APORTACIONES MUNICIPALES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO OBLIGATORIOS. NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO LE LAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS TASAS.

La presente Ordenanza General, dictada al amparo de lo previsto en el artículo 106.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 133,1 y los artículos 2, 6, 15, 16 y siguientes, 20, 23, 24, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales), de acuerdo al artículo 3.2 b) de la Ley de Administración Local de Aragón, Ley 7/1999, de 9 de Abril, artículos 126 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, sobre el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y de acuerdo a las competencias propias que está Entidad Local dispone, de acuerdo a la Ley 17/2002, de 5 de Julio, de Creación de la Comarca Los Monegros, que en cuanto a las competencias que regula la Ordenanza, en su artículo 5º apartado 4): Servicio de Recogida y tratamiento de residuos sólidos; apartado 6) Acción Social; apartado 18) Enseñanza; apartado 10) Deporte; apartado 11) Juventud. **PRECIO PÚBLICO.**- El art. 133 de la Constitución y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 2, 6, 15, 16 y siguientes, 41,44 y sgts el art. 127, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales), de acuerdo al artículo 3.2 b) de la Ley de Administración Local de Aragón, Ley 7/1999, de 9 de Abril, artículos 126 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, sobre el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y de acuerdo a las competencias propias que está Entidad Local dispone de acuerdo a la Ley 17/2002, de 5 de Julio, de Creación de la Comarca Los Monegros, en su artículo 5º apartado 10) Deporte y apartado 11) Juventud, se establece el Precio Público por el servicio de Deportes y Juventud, que regirá en esta Comarca Los Monegros, de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza. El resto de los precios públicos que se establecen, limpieza viaria, servicio de mantenimiento de caminos, control lucha contra plagas, uso carpa, educación de personas adultas, servicio de guardería supuesto de no contar con convenio; actividades culturales de uso voluntario por los ayuntamientos o particulares, cuyo precio por dicho servicio es el establecido por el Consejo Comarcal.

AMBITO DE APLICACIÓN:

Artículo 1. La presente Ordenanza Fiscal se aplicará en la gestión de los ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda a la Comarca Los Monegros o a sus Organismos Autónomos, y obligarán en los términos municipales de los Municipios que conforman la Comarca Los Monegros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 17/2002, de 5 de julio, y que comprende los Municipios de Albalatillo, Albero Bajo, Alberuela de Tubo, Alcubierre, La Almolda, Almuniente, Barbués, Bujaraloz, Capdesaso, Castejón de Monegros, Castellflorite, Farlete, Grañén, Huerto, Lalueza, Lanaj, Leciñena, Monegrillo, Peñalba, Perdiguera, Poleñino, Robres, Sangarrén, Sariñena, Sena, Senés de Alcubierre, Tardienta, Torralba de Aragón, Torres de Barbués, Valfarta y Villanueva de Sijena. En cuanto a la tasa o precio público de guarderías, se aplicará en la gestión de los ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda a la Comarca Los Monegros o a sus Organismos Autónomos, y obligarán a aquellos Municipios dónde estén ubicadas las guarderías infantiles.

TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS HECHO IMPONIBLE:

Artículo 2.- Constituye el hecho imponible de la presente Tasa la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales y establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios, y su destrucción y tratamiento sanitario. De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SUJETOS PASIVOS:

Artículo 3.- 1.- Son sujetos pasivos de la presente Tasa las personas naturales o jurídicas, herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o patrimonio separado, susceptible de imposición, ocupantes de viviendas o residencias y titulares de explotaciones industriales, comerciales, agrícolas, ganaderas, profesionales, artísticas o de servicios, que den lugar a la prestación del servicio. 2.- Tendrá la consideración sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales. De acuerdo a lo establecido en el artículo 23.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

RESPONSABLES:

Artículo 4.- 1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. 2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

BASE IMPONIBLE:

Artículo 5.- Se toma como base de gravamen de la presente Tasa: La vivienda familiar, Bares y Comercios en general, Bar-Restaurante y Talleres industriales, Hoteles con Bar y Restaurante, y cualesquiera de los anteriores que resulten grandes productores de residuos. **CUOTA APLICABLE:**

Artículo 6.- La tarifa a aplicar será la siguiente: De acuerdo a las siguientes categorías: Categoría 1ª: Vivienda Familiar 40,36 Euros/ año Categoría 2ª: Bar, Restaurante y Comercio en general 84,74 Euros/ año Categoría 3ª: Hoteles, Taller Industrial y Taller Familiar 127,01 Euros/ año Categoría 4ª: Grandes productores de residuos: 170,00 Euros/ año.

Artículo 7.- La cuota exigible por los servicios regulados en la presente Ordenanza Fiscal tendrá carácter anual e irreducible.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

Artículo 8.- Están exentos del pago de la presente Tasa, en atención a su capacidad económica, las viviendas ocupadas por pensionistas y solamente por ellos, siempre que cumplan las siguientes condiciones: a) Que la totalidad de las pensiones recibidas por el pensionista y personas que con él convivan sea igual o inferior a las pensiones mínimas establecidas por la Seguridad Social en cada momento. b) Que dicho pensionista, y la persona o personas que con él convivan no tributen por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, exceptuando la vivienda propia, o por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en ninguna cantidad. Para la obtención de dicho privilegio fiscal, será precisa solicitud individualizada, acompañando la documentación acreditativa de la pensión percibida, certificado negativo del Organismo competente relativo a los tributos sobre Bienes Inmuebles y Actividades Económicas, certificado de las personas que conviven con el solicitante y declaración jurada de no tener más ingresos por cualquier otro concepto, y además, cuantos requisitos la Comarca Los Monegros considere oportunos.

Artículo 9.- En todos los demás casos, y de conformidad con el artículo 9 y con la Disposición Adicional Novena de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, no se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.

SUSPENSIÓN DEL HECHO IMPONIBLE:

Artículo 10.- En aquellos supuestos en los que el sujeto pasivo acredite suspensión de la actividad económica, de acuerdo con las normas establecidas en las leyes de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades, no devengará cuota alguna.

TASA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 11. Se establece la tasa por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Fundación para la Acción Social de Los Monegros, adscrita y dependiente a esta Entidad Local Comarca de Los Monegros y destinada a la limpieza, asistencia domiciliar y cuidado a las personas mayores y a las personas con algún tipo de minusvalía.

HECHO IMPONIBLE:

Artículo 12.- Constituye el hecho imponible de la presente Tasa la prestación de servicios definidos en el apartado primero de esta Ordenanza, naciendo la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación efectiva de los mismos. De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SUJETOS PASIVOS:

Artículo 13.- Son sujetos pasivos de la presente Tasa los solicitantes del servicio y, en su caso, las personas en cuyo beneficio redunde la prestación del mismo. De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

RESPONSABLES:

Artículo 14.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 15.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

Artículo 16.- No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta Tasa, todo ello de conformidad con el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE DE GRAVAMEN:

Artículo 17.- Se tomará como base de gravamen de la presente tasa los ingresos de la unidad convivencial (todas las personas que convivan en un mismo domicilio y con parentesco de hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad), ponderados en función del número de integrantes de la misma.

CUOTA APLICABLE:

Artículo 18.- Las cuotas tributarias que deberán abonar los sujetos pasivos se determinarán del siguiente modo: HORAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO Renta Percápita: 0 h. A 18 horas 19 h. A 37 h. 38 h. A 52 h. Hasta 216,72 euros 1,44 euros 1,40 euros 1,37 euros De 216,73 euros hasta 325,09 euros 2,16 euros 2,12 euros 2,09 euros De 325,10 euros hasta 433,45 euros 2,88 euros 2,84 euros 2,81 euros De 433,46 euros hasta 541,81 euros 3,60 euros 3,56 euros 3,53 euros De 541,82 euros hasta 650,17 euros 4,33 euros 4,30 euros 4,25 euros De 650,18 euros hasta 758,54 euros 5,05 euros 5,02 euros 4,97 euros De 758,55 euros hasta 866,90 euros 5,77 euros 5,74 euros 5,70 euros Más de 866,91 euros 6,49 euros 6,46 euros 6,42 euros

NORMAS DE GESTION:

Artículo 19.- En materia de gestión de la presente Tasa, será de aplicación el vigente Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por esta Entidad Local en el ámbito de la Acción Social.

TASA O PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO ESCUELAS INFANTILES.

Artículo 20.-Se establece la tasa o en su caso el precio público por la prestación del servicio de guarderías infantiles, adscritas y dependientes de esta Comarca y destinada a la prestación de servicio en las aulas infantiles de aquellos municipios y localidades de Los Monegros dónde se albergan las mismas.

HECHO IMPONIBLE:

Artículo 21°.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa o en su caso precio público la prestación de servicios definidos en el apartado primero de esta Ordenanza, naciendo la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación efectiva de los mismos.

SUJETOS PASIVOS:

Artículo 22°.- Son sujetos pasivos de la tasa o precio público los solicitantes del servicio y, en su caso, las personas en cuyo beneficio redunde la prestación del mismo.

RESPONSABLES:

Artículo 23°.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 24°.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

Artículo 25°.- No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por este precio público, si no media causa justificada; pudiéndose fijar la exención o bonificación oportuna cuando mediante un informe técnico emitido por los servicios sociales de esta Entidad Local se acredite que se carece de cualquier tipo de ingreso familiar y que la situación en la que se encuentra la unidad familiar es de extrema necesidad.

BASE IMPONIBLE:

Artículo 26°.- Se tomará como base de gravamen de la presente tasa los ingresos de la unidad convivencial (todas las personas que convivan en un mismo domicilio y con parentesco de hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad), ponderados en función del número de integrantes de la misma.

CUOTA APLICABLE:

Artículo 27°.- Las cuotas tributarias que deberán abonar los sujetos pasivos se determinarán del siguiente modo:

RENTA PER CÁPITA	IMPORTE
Familias con 3 hijos o más en edad escolar	0 euros
Hasta 3.606,07 euros	10 euros
De 3.606,07 euros hasta 3.906,58 euros	15 euros
De 3.906,59 euros hasta 4.207,08 euros	20 euros
De 4.207,09 euros hasta 4.507,59 euros	25 euros
De 4.507,60 euros hasta 4.808,10 euros	30 euros
De 4.808,11 euros hasta 5.108,60 euros	35 euros
De 5.108,61 euros hasta 5.409,11 euros	40 euros
Más de 5.409,12 euros	45 euros

NORMAS DE GESTIÓN:

Artículo 28°.- En materia de gestión de la tasa o en su caso del precio público, será de aplicación de acuerdo al siguiente procedimiento: a) Para determinar la cuota mensual, se presentará en el servicio de la secretaría general de la Comarca, la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de los padres o tutores de la unidad convivencial que la realicen. b) Se aportará también fotocopia del Libro de Familia, para comprobar el número de miembros que conforman la unidad familiar. c) La cuota mensual será la resultante de dividir los ingresos anuales por el número de miembros de la unidad familiar. d) En caso de no presentar la documentación que se comprende en los anteriores apartados a) y b), en el plazo de los diez días siguientes al inicio del disfrute del servicio, se aplicará de forma automática la cuota máxima mensual que se ha establecido en la presente Ordenanza Fiscal.

PERIODO DE APLICACIÓN DE LA TASA O PRECIO PÚBLICO:

Artículo 29°.- El periodo impositivo se corresponderá con las mensualidades en las que se disfrute del servicio de guardería infantil, a excepción de la mensualidad de agosto, en la que permanecerán sin actividad docente dichas aulas infantiles.

PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO COMARCAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD DE LOS MONEGROS. HECHO IMPONIBLE:

Artículo 30°.-Constituye el hecho imponible el precio público. -El servicio de deportes, en cualquiera de los Municipios adscritos a esta Comarca Los Monegros, y en los que sean de titularidad esta Entidad Local. - El servicio de juventud, en cualquiera de los Municipios adscritos a esta Comarca Los Monegros, y que se corresponderán con animaciones con juegos y talleres, hinchables, etc...

SUJETO PASIVO:

Artículo 31°.-Son sujeto pasivos de este precio público los usuarios, que disfruten de dicho servicio.

RESPONSABLES:

Artículo 32°.-Son responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38,1 y 39 de la Ley General Tributaria.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES:

Artículo 33°.-Se podrá efectuar exenciones, reducciones y bonificaciones, por la prestación del servicio de deportes, en aquellas unidades familiares que así lo requieran, previo informe emitido por la trabajadora social del servicio social de base en el que se dejará constancia de dicha situación familiar.

BASE IMPONIBLE:

Artículo 34°.-La base imponible vendrá dada por el cuadro de precios establecido por las distintas actividades deportivas, de juventud, animación, culturales, etc, a desarrollar.

BASE LIQUIDABLE:

Artículo 35°.-Se tomará como objeto de cálculo el cuadro de Tasa que se establecen para las distintas actividades deportivas según sus características.

CUOTA TRIBUTARIA:

Artículo 36°.-La cuota de la Tasa, en esta Ordenanza será fijada de acuerdo al siguiente Baremo, que se establece de la siguiente forma, para el ejercicio 2006.

ACTIVIDADES CULTURALES:

1.- PROYECCIONES CON CAÑÓN:	100 euros
2.- TEATRO, TÍTERES, CONCIERTOS, CORALES Y BANDAS: + DE 1.000 HABITANTES:	60 % del coste
ENTRE 500 Y 1.000 HABITANTES:	50% del coste
Menos de 500 HABITANTES:	40% del coste
3.- CHARLAS:	120 euros /charla

ACTIVIDADES DE JUVENTUD

AYUNTAMIENTO:	1 euros/HABITANTE
ANIMACIONES: (Presupuesto según montaje y nº de monitores)	
Representación (Historia de piratas)	621 euros
Taller Danzas del Mundo	414 euros
Animaciones con juegos y talleres	207 euros
HINCHABLES: (segundo día mitad de precio)	
Grande (El Pirata)	155,25 euros/día
Pequeños (El Tesoro)	95,22 euros/día
Transporte de hinchables	62,10 euros

ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

AYUNTAMIENTOS:	2 euros/habitante		
USUARIOS: (2 días a la semana con seguro de accidentes incluido)			
ACTIVIDAD	NIÑOS	ADULTOS +	65 AÑOS
Aeróbic-Fitness	62,10 euros	84,52 euros	—
Gimnasia Mantenimiento	—	84,52 euros	47,26 euros
Escuelas deportivas	—	—	—
(Rítmica-Artes marciales)	100,35 euros	—	—
Escuelas Polideportivas	62,10 euros	—	—

DEVENGO:

Artículo 37°.-La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que se inicie la utilización del servicio de deportes, hasta que se deje de prestar el mismo.

GESTIÓN:

Artículo 38°.-El pago se efectuará por recibo por servicios realizados, expedido cuatrimestralmente.

DERECHO SUPLETORIO:

Artículo 39°.-Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y demás normas legales concordantes y complementarias.

PRECIO PÚBLICO PARA EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS. JUSTIFICACIÓN Y NATURALEZA.

La modalidad de financiación para la obtención de los ingresos públicos pertinentes para conseguir en la Comarca Los Monegros un óptimo desarrollo en el ámbito ecológico y de equilibrio con el medio ambiente ha de ser mediante aportaciones municipales por la prestación del servicio o mediante el establecimiento de precio público acordado por el municipio y soportado por los vecinos. Una de las principales características e instrumentalización que a través de este instrumento regulador es el poder llevar a cabo la detección y prevención de focos de plagas entre las que se destacan los mosquitos (culicidos) y mosqueta negra (simúlidos), para ello se enfatizará en una campaña informativa y de sensibilización sobre el problema que intente llegar a todos los habitantes de Los Monegros, desde los niños (campañas de divulgación en colegios e institutos) hasta los ancianos, haciendo hincapié en los sectores sociales que más pueden colaborar en la supresión o prevención de focos como son los agricultores y ganaderos. Otro aspecto destacable será la optimización de recursos, acompañada de una cartografía digitalizada que permita a los trabajadores encargados del tratamiento de los focos una rápida intervención. Todas estas medidas preventivas y de lucha ecológica irán apoyadas por un tratamiento idóneo y complementario para hacer viable y eficaz el proyecto técnico.

HECHO IMPONIBLE Y BASE IMPONIBLE

Artículo 40.- A) Constituye el hecho imponible de la presente Tasa la prestación del servicio de control de plagas que puedan afectar al territorio comarcal de Los Monegros. La principal característica de este programa es que se va a priorizar en la detección y prevención de focos de insectación. B) Constituye la base imponible, la vivienda familiar, bar-restaurante y comercio en general, hoteles, talleres industriales y familiares, grandes productores de residuos y la superficie de rústica de regadío.

SUJETO PASIVO:

Artículo 41. Son sujetos pasivos los ayuntamientos que soliciten la adhesión al servicio. En el supuesto que el ayuntamiento no asuma el coste del servicio dentro de su término municipal y acuerde repercutir a los vecinos dicho coste, se tomara como base de gravamen del precio público en la Sección de Urbana: La vivienda familiar, bares y comercios en general, bar-restaurante y talleres industriales, hoteles con bar y restaurante; y en la Sección de Rústica: La hectárea de regadío.

CUOTA APLICABLE:

Artículo 42.- La tarifa a aplicar, será el establecido en el siguiente cuadro.

SECCIÓN URBANA:

Los Ayuntamientos adscritos a este servicio podrán optar por una de las siguientes opciones de pago:

- 1ª OPCIÓN: Cobro directo al Ayuntamiento.

- 2ª OPCIÓN: Cobro directo a los ciudadanos.

1ª CATEGORÍA: VIVIENDA FAMILIAR. 10,35 euros/AÑO

2ª CATEGORÍA: BAR, RESTAURANTE Y COMERCIO EN GENERAL 20,70 euros/AÑO

3ª CATEGORÍA: HOTELES, TALLERES INDUSTRIALES Y FAMILIARES 31,05 euros/AÑO

4ª CATEGORÍA: GRANDES PRODUCTORES DE RESIDUOS 41,40 euros/AÑO

SECCIÓN RÚSTICA: (Cobro directo al Ayuntamiento) 1,04 euros/Ha. de regadío

SERVICIO A TERCEROS: 23 euros/Hora/Operario

PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE LA UTILIZACIÓN DE LA CARPA COMARCAL.

Habiendo adquirido la Comarca Los Monegros, una Carpa Móvil para uso en actividades y encuentros de carácter cultural, deportivo, social, institucional, etc, en la que se podrá albergar a un gran número de personas, y al tener la peculiaridad de movilidad de montaje y desmontaje, allí dónde se acuerde fijarla, se viene a disponer por parte de la propia Comarca (propietaria de la misma), como de todas aquellas entidades locales (Ayuntamientos de Los Monegros), organismos públicos, asociaciones tanto públicas como privadas, además de que puedan solicitarla otras Instituciones públicas o privadas de otros municipios y comarcas, se ha visto en la necesidad de articular el establecimiento de un precio público que suponga el sufragar los gastos de montaje, desmontaje, desplazamiento y coste de mantenimiento de dicha Carpa, regularizado mediante la presente Ordenanza.

HECHO IMPONIBLE:

Artículo 43º.- Se corresponde con el precio público establecido con la prestación del servicio definido en el párrafo anterior, naciendo la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie el uso y disfrute de la Carpa móvil, para el desarrollo de actividades y actuaciones colectivas y sociales.

SUJETO PASIVO:

Artículo 44º.- Son sujetos pasivos de la presente Ordenanza, aquellas entidades públicas y privadas que soliciten el servicio y se beneficien de dicha prestación.

RESPONSABLES:

Artículo 45º.- Responderán subsidiariamente las entidades públicas o privadas que asuman el uso y disfrute de la Carpa móvil. De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

CUOTA APLICABLE:

Artículo 46º.- Las cuotas tributarias que deberán abonar los sujetos pasivos se determinan en el siguiente cuadro de precios:

El coste se calculará con la suma de los siguientes conceptos:

- Coste de montaje, desmontaje y alquiler:

o Hasta 10 días hábiles 5,28 euros/m2

o A partir del décimo día 1,56 euros/ m2/10días

- Coste adicional:

o Desplazamiento fuera del territorio comarcal 1,04 euros/Km

EXENCIONES, BONIFICACIONES, REDUCCIONES:

Artículo 47º.- No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por este precio público.

PERIODO IMPOSITIVO:

Artículo 48º.- Se corresponde con el tiempo comprendido desde el desplazamiento y montaje hasta su desmontaje.

FORMA DE GESTIÓN:

Artículo 49º.- En materia de gestión del presente precio público, será de aplicación el acuerdo establecido entre las partes convenidas, de manera concreta y puntual en cada caso; hasta mientras no se haya regulado de manera global y general en el Reglamento de servicios de la propia Comarca Los Monegros.

REPOSICIÓN POR DAÑO CAUSADO A LA CARPA E INFRACCIONES Y SANCIONES:

Artículo 50º.- En caso de que hubiere desperfectos debidos al mal uso de la carpa móvil, durante la estancia en la localidad o municipio que corresponda, la Comarca Los Monegros, podrá repercutir dichos costes económicos ocasionados de manera sobrevenida a la entidad pública o privada que disfrute de dicho servicio. Exceptuando las circunstancias ocasionadas por fuerza mayor y debidas a fenómenos climatológicos incontrolados.

Artículo 51º.- En caso de que hubiere desperfectos a consecuencia del mal uso en el transporte, montaje y desmontaje, la Comarca Los Monegros, repercutirá dichos costes económicos a la empresa que se encargue de esta tarea.

OTROS SERVICIOS COMARCALES DE CARÁCTER VOLUNTARIO POR LOS MUNICIPIOS: (LIMPIEZA VIARIA, MANTENIMIENTO DE CAMINOS, EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS).

Artículo 52.- Sujeto pasivos de los siguientes servicios, son los ayuntamientos adheridos al servicio y los usuarios.

LIMPIEZA VIARIA

CUOTA AYUNTAMIENTO: 4,14 euros/HAB.

CUOTA RESTANTES ENTIDADES: 40,25 euros/HORA

MANTENIMIENTO DE CAMINOS

CUOTA USUARIOS: 75,56 euros/Hora

SERVICIO DE AGUAS

MUNICIPIOS TIPO A: 960,48 euros

MUNICIPIOS TIPO B: 2.221,11 euros

MUNICIPIOS TIPO C: 2.550,24 euros

MUNICIPIOS TIPO D: 3.457,94 euros

MUNICIPIOS TIPO E: 3.525,21 euros

MUNICIPIOS TIPO F: 6.008,18 euros

MUNICIPIOS TIPO G: 8.164,08 euros

MUNICIPIOS TIPO H: 12.126,06 euros

MUNICIPIOS TIPO I: 15.847,92 euros

EDUCACION DE ADULTOS

Cuotas a abonar por los usuarios:

- Matrículas regladas: 0 euros

- Matrículas no regladas: 20 euros

Cuotas a abonar por los Ayuntamientos: 80 euros/matricula

APORTACIONES QUE LOS AYUNTAMIENTOS EFECTUAN A LA COMARCA EN LOS SIGUIENTES SERVICIOS Y CONCEPTOS:

ACCION SOCIAL

Cuota Servicio Social de Base: 3,02 euros/Habitante.

Cuota Servicio Ayuda a Domicilio: 5,50/ Habitante.

Cuota Servicio Extranjería e Inmigración: 0,11 euros/Habitante.

Cuota Programa para personas mayores: 0,31 euros/Habitante.

GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO:

Cuota a cada Ayuntamiento de la Comarca Los Monegros: 6,11 euros/Habitante.

INFRACCIONES Y SANCIONES:

Artículo 53.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, así como en lo establecido en el artículo 172 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón), y de acuerdo en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 17/2002, de 5 de julio, (de Creación de la Comarca Los Monegros).

Artículo 54.- Serán sujetos infractores las personas físicas y jurídicas y las entidades relacionadas en el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que realicen las acciones u omisiones tipificadas como infracciones en las Leyes y en particular las que se refiere el apartado 3 del artículo 77 de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL:

Artículo 55.- La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por la Comarca Los Monegros, en Pleno en sesión celebrada el día 6 de Octubre de 2005, comenzando su aplicación a partir del día 1 de enero de 2006, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El presidente, Manuel Conte Laborda.

ENTIDADES LOCALES**ENTIDAD LOCAL MENOR DE GAVÍN**

7534

ANUNCIO

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión celebrada el 28 de junio de 2004, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

BIESCAS. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GAVÍN, COT-2004/144

Visto el expediente de referencia, y la documentación aportada.

Conocido y visto el informe de los servicios técnicos de la Comisión, obrante en el expediente, que sirve en el conjunto de su contenido y de sus consideraciones y propuesta, conforme permite el artículo 89.5º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de motivación.

Conocido el criterio e informe de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptado en sesión de 22 de junio de 2004.

Considerando la competencia exclusiva otorgada por vía constitucional y estatutaria a la Región de Aragón, en materia de urbanismo y ordenación del territorio, a tenor de lo establecido por el art. 148.1.3ª, en relación con el Estatuto de Autonomía de Aragón.

Considerando la normativa urbanística de aplicación al día de la fecha, y, inconcreto, la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre régimen de suelo y valoraciones, modificada por el R.Dº. L. 4/2000, de 23 de junio y su corrección de errores publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 154, de 28 de junio de 2000, así como la parte del Texto refundido de la Ley del Suelo 1992 declarada vigente por dicha Ley 6/98, en relación con la Sentencia del tribunal Constitucional núm. 61 de 20 de marzo de 1997, publicada en el BOE el día 25 de abril, relativa a la derogada Ley 8/90 y al citado Texto refundido derivado de ésta, antes mencionado, así como la Ley 5799, de 25 de marzo Urbanística de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 6 de abril de 1999, y su Reglamento de Desarrollo Parcial en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios aprobado por Decreto 52/2002 de 19 de febrero del Gobierno de Aragón. E igualmente la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de julio de 2001 que modifica parcialmente la citada Ley 6/98, y la nueva Ley 10/2003, de 20 de mayo, en su art. 1º.

La M.I. Comisión, tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones

A. Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Gavín, con las salvedades y prescripciones que se enuncian determinándose las siguientes cuestiones:

a) El Planeamiento de desarrollo quedará condicionado a las determinaciones y al alcance del plan de Zona de Saneamiento del Instituto Aragonés del Agua y especialmente en cuanto a la reserva de terrenos, para la localización, en su caso, del sistema de depuración. La urbanización de nuevos suelos urbanizables debe estar condicionada a la realización efectiva de la solución de la depuradora de aguas residuales que se ubicará conforma al Plan de zona, y mientras éste se redacta deben preverse terrenos para la satisfacción de las necesidades de Gavín y singularmente de los suelos urbanizables y urbanos no consolidados.

b) Estimar adecuado, según el informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural, que es admisible la teja, junto a la pizarra, en las cubiertas de la totalidad del núcleo.

c) Debe disminuirse la edificabilidad de las Unidades de Ejecución que es de 0,65 m2/m2, frente a la densidad -que ésta sí se considera adecuada- de 30 viviendas/Ha. El Ayuntamiento decidirá la nueva edificabilidad.

d) Se debe establecer una nueva calificación para el ámbito definido como «Residencial Casco Consolidado» ubicado al oeste del Barranco de Sarrasas no incluido en Unidades

de Ejecución, extensible a las parcelas ubicadas a ambos lados de la calle Transformador, estableciéndose un número máximo de viviendas en la parcela de 1 vivienda/125 m2 (admitiéndose una vivienda en parcelas de menor superficie ya existentes a la fecha de aprobación definitiva).

e) El número de viviendas de las unidades de Ejecución fijado en el cuadro correspondiente debe ser vinculante.

B. Suspender el Sector S.Ub.-2, en función del informe de la confederación Hidrográfica del Ebro respecto del Barranco.

C. Suspender las unidades de Ejecución U.E.-6 y U.E.1 por presentar serias dificultades de acceso y por su inadecuada topografía, así como por resultar el desarrollo de la U.E.-1 condicionado al del Sector S.Ub.-1.

D. Se indica al Ayuntamiento la necesidad de atender a los informes respectivos que en materia de sus competencias se emitan del Departamento de Medio Ambiente, del Instituto Aragonés del Agua, de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural y del Ministerio de Fomento con respecto a la carretera N-260, así como de completar el expediente, en todo lo no aportado y que fue requerido mediante oficio nº 54.296 de 8 de junio.

E. Se notifica, asimismo, al Ayuntamiento, que debe prestar atención a lo siguiente:

a) Debe concretarse en la Normativa ya que en las determinaciones analizadas no parece que así conste, la tipología que se describe en la memoria respecto al Suelo Urbanizable.

b) Las Ordenanzas deben contemplar una normativa sistemática sobre los usos compatibles regulados, en el Suelo No Urbanizable, al igual que en el Plan General de Ordenación Urbana de Biescas.

c) Asimismo, al igual que en Biescas, deberán adecuarse a las Directrices del Pirineo, los pisos climáticos.

d) Se prescribe la redacción de un Plan especial para la U.E.-2 como para la U.E. 4, dada la interrelación entre las mismas y su topografía, debiendo preservarse el nogal existente en la primera de dichas Unidades de Ejecución.

e) Deben ser evaluadas en las Unidades de Ejecución la superficie de las parcelas y de las dotaciones públicas, ampliando el viario para la localización de aparcamientos.

f) El catálogo se debe completar con la inclusión de una edificación que sí está contemplada en los planos.

g) Debería limitarse la pendiente de las cubiertas (al menos hasta el 60%) ya que alcanzar el 70% parece inadecuado, considerándose excesivos los vuelos previstos en el artículo G.2.10.

h) También debe limitarse la «altura máxima visible», prevista para la calificación Casco Consolidado residencial.

i) Se considera muy importante establecer condiciones relativas a la calidad de la urbanización, al menos similares a las adoptadas en el Sector de Suelo Urbanizable de las Normas Subsidiarias ya desarrollado.

j) Se limitará la superficie de las lucanas y las ventanas en el faldón de cubiertas, (aconsejándose que la suma de las dos no sobrepase un 10% del faldón), aclarándose la redacción sobre las dimensiones máximas de cada elemento.

F. Se comunica, finalmente al Ayuntamiento, la necesidad de:

a) Integrar este Plan General de Ordenación Urbana, así como los de otros núcleos en el propio PGOU del municipio de Biescas, de tal forma que se tienda y se alcance a tender un solo Texto para todo el Municipio y haya un tratamiento unitario municipal urbanística.

b) Completar las curvas de nivel cada metro en todos los Suelos Urbanizables.

c) Cumplir los mínimos establecidos por el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Urbanística de Aragón -en materia de planeamiento-, en cuanto a plazas de aparcamiento.

d) Especificar las garantías que permitan los apartamentos de alquiler -de dimensiones mínimas de 35m2- en la calificación Casco Consolidado.

e) Disminuir el ancho de la edificación residencial (fijado en 13 metros) en la Zona Residencial Casco Consolidado.

f) Suprimir la definición de «núcleo de población» en función del uso de la vivienda, ya que, en principio, no está permitida en el suelo No Urbanizable.

g) Regular, por el contrario, la altura del «uso hotelero» en el Suelo No Urbanizable.

h) Estimar como de carácter indicativo el viario grafiado en algún Sector del Suelo Urbanizable.

i) No considerar necesaria la afección, con una alineación, a la edificación en el vial de acceso a la U.E.-2, tratándose de una construcción reciente.

j) Prever, al igual que en el PGOU de Biescas, en el artículo 2.2.10 de las Ordenanzas, más plazas de aparcamiento para el uso de hospedaje.

k) Considerar excesivamente pequeño (6 metros de diámetro) el tamaño de los patios que determinan la condición de exterior en la vivienda. (id. que en el PGOU de Biescas).

l) Indicar con respecto a la Normativa lo siguiente:

m)

Art. G.5.5.El retranqueo a eje de caminos ha de adaptarse a las NNSS Provinciales

Al igual que se estableció para el PGOU de Biescas ha de indicarse:

Art. 1.1.4. Ha de atenderse el art. 73 de la LUA en cuanto a modificación de planeamiento.

Art. 1.5.9. Podría completarse con la posibilidad del art. 192 de la LUA respecto a la «alternativa de la misma».

Art. 3.1.20. No se comprende la referencia al art. 3.2.13. No deberían exceptuarse los balcones del cómputo de la superficie construida en su totalidad.

Art. 4.2.8.3. Parece incorrecta la remisión del art. 4.2.9.

Art. 4.2.9.2. Que la gestión del suelo de un Sistema General exterior a un Sector se realice con cargo al mismo, no implica que un Plan Parcial deba contemplar, en cuanto a planeamiento, dicho Sistema General.

Art. 4.3.6.2. No es preciso el informe de la CPOT al que se alude.

n) Deben ajustarse, en cuanto a las condiciones de revisión del Plan General de Ordenación Urbana, las determinaciones del art. 1.1.3. de la Normativa a los del Programa de Actuación.

o) Deben corregirse los siguientes errores:

1) La memoria en su apartado 3.3.3. hace referencia a dos sectores de Suelo Urbanizable, cuando son tres según las determinaciones del PGOU.

2) En el cuadro resumen de aprovechamientos de Suelo Urbanizable se detecta un error en el número total de viviendas y en el aprovechamiento medio.

3) El ámbito calificado de residencial Exterior de Casco en el Plano nº 5, corresponde con la que en normativa se denomina Residencial de Planeamiento Anterior Incorporado.

4) En la Normativa se aprecian los siguientes errores: _

Art. 5.3.4. Debe decir «mínimo» en lugar de número.

Art. G.2.14. Parece que está incompleta la regulación de uso industrial.

5) Carece de sentido la referencia que se realiza en el apartado 3.3.4. de la Memoria a los Macizos graníticos contemplados como ámbito de Protección por el Decreto 85/90 aunque si tiene sentido hacer referencia al ámbito de Sierra Tendeñera (P1-6-2).

p) Aclararse la contradicción respecto a las condiciones a efectos de la revisión del PGOU.

q) Recomendar que el Estudio Económico se refiera a los determinantes de la Estructura General y Orgánica del Territorio y que, se dote de una mejor coherencia entre el Programa de Actuación y el Estudio Económico, ya que el primero realiza previsiones por quinquenios y el segundo se refiere a cuatrienios.

r) Se publicarán las Ordenanzas por el Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 y Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón; artículos 66, 143 y 149 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento y régimen especial de pequeños municipios, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación aplicable, se procede a publicar literalmente el acuerdo citado y el texto íntegro de las normas urbanísticas a continuación

Gavín, a 9 de diciembre de 2005. - El alcalde pedáneo, Javier Aínsa Lalaguna.

ANEXO G A LAS NORMAS URBANÍSTICAS. BIESCAS
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GAVÍN
CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE GAVÍN

CAPÍTULO PRIMERO

CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACIÓN

SECCIÓN 1

CONDICIONES DE VOLUMEN Y FORMA DE LOS EDIFICIOS

Art. G.1.1 DEFINICIÓN

Las condiciones de volumen y forma son las que determinan las características de los edificios con relación a su organización volumétrica y forma. Se establecen mediante los parámetros contenidos en este capítulo.

Art. G.1.2 ALTURA DEL EDIFICIO

La altura de un edificio es la dimensión vertical de la parte del edificio que sobresale del terreno. Para su medición se utilizarán las unidades métricas y/o el número de plantas del edificio.

Art. G.1.3 COTA DE ORIGEN Y REFERENCIA

1. Se define en el planeamiento para servir de origen en la medición de la altura de los edificios, considerándose como tal la rasante de la acera o pavimento en el punto medio de la fachada en proyección ortogonal al eje de la calle. (Gráfico 1)

2. Para la edificación sin fachadas a vial se considera como cota de origen y referencia la rasante del terreno natural en contacto con ella en el punto medio de dicho contacto.

3. Cuando, tanto por las necesidades de la edificación como por las características del terreno en que se asienta, deba escalonarse la planta baja, la medición de altura se realizará de forma independiente en cada una de las plataformas que la componga, sin que dicho escalonamiento de la planta baja pueda traducirse en exceso de altura.

Art. G.1.4 ALTURA EN UNIDADES MÉTRICAS

Es la altura del edificio en unidades métricas en la forma que determinen las condiciones de la zona, hasta cualquiera de los siguientes elementos, y en función de ello será:

a) Altura de fachada que es la que se mide hasta la línea ficticia de cornisa de dicha fachada, entendiéndose como línea ficticia de cornisa la línea de intersección entre el plano inclinado que constituye la cara superior de la cubierta y el plano vertical correspondiente a la cara exterior de la fachada.

En fachadas u otros cerramientos exteriores a los que no recaiga plano de cubierta, tales como hastiales, piñones, testeros, etc., la línea ficticia de cornisa se tomará como la horizontal trazada a la cota media de las dos líneas ficticias de cornisa de las fachadas que los limitan.

b) Altura máxima visible que es la que se mide hasta el punto de mayor cota de la cumbrera del edificio.

Art. G.1.5 ALTURA EN NÚMERO DE PLANTAS

1. Es el número de plantas por encima de la cota de origen y referencia, incluida la planta baja.

2. Por debajo de la cota de referencia solamente se admite la construcción de una planta.

Art. G.1.6 CRITERIOS PARA LA MEDICIÓN DE ALTURAS

La medición de la altura se hará con los siguientes criterios:

a) La altura de fachada se medirá en la vertical correspondiente al punto medio de la línea de fachada, desde la cota de origen y referencia (Gráfico 1).

b) En parcelas con fachadas opuestas a dos o más vías a distinta rasante, la altura se medirá en la fachada correspondiente a la calle con rasante a menor cota, debiendo mantenerse dicha altura en la fachada recayente a la calle superior (Gráfico 2).

c) En parcelas con frente a una sola vía y con pendiente descendente a partir de la alineación exterior, será exigible la limitación de alturas en la forma descrita en el apartado b) anterior, tomando como cota de origen y referencia para la medición de la alturas la rasante del terreno natural en el punto medio de contacto con la edificación (Gráfico 3).

d) En parcelas con frente a una sola vía y con pendiente ascendente a partir de la alineación exterior se tomará como cota de origen y referencia para la medición de alturas la cota del viario en el punto medio de la fachada debiendo mantenerse dicha altura en la fachada recayente al terreno a cota superior. (Gráfico 4).

e) En parcelas con frente a una sola vía y con terreno a cota superior con relación al vial podrá tomarse como cota de origen y referencia para la medición de alturas la cota del terreno natural siempre que la edificación se retranquee respecto de la alineación exterior una distancia igual o superior al desnivel existente respecto de la rasante del viario, con un mínimo de trescientos (300) centímetros. (Gráfico 5).

e) En calles en pendiente, la altura de la construcción se medirá en el punto medio de la fachada, si la diferencia de rasante entre los puntos extremos de la línea de fachada no es superior a ciento veinte (120) centímetros. Si dicha diferencia es superior, el edificio se escalonará siguiendo la pendiente de la calle. Ni la altura en metros ni la expresada en plantas, podrá rebasarse en ninguno de los escalonamientos (Gráfico 6).

SECCIÓN 2

CONDICIONES DE ADECUACIÓN FORMAL

Art. G.1.7 CONDICIONES DE ADECUACIÓN FORMAL

1. Con independencia de las condiciones de adecuación formal señaladas con carácter general en el Capítulo IV del Título III de estas Normas, las Edificaciones deberán observar el empleo de las soluciones constructivas o materiales que se establecen en los artículos siguientes.

2. Las licencias que se soliciten para cualquier tipo de obra de reforma o rehabilitación en edificios existentes con la cubierta actual de fibrocemento, deberán contemplar entre sus actuaciones la sustitución de este material por que se autorizan con carácter general en estas Normas.

Art. G.1.8 FACHADAS

1. Las fachadas deberán realizarse con predominio de un solo material, si bien podrán destacarse determinados elementos compositivos como zócalos, jambas de huecos, cornisas o esquinas con la introducción de un segundo material o simplemente con la diferenciación de los planos correspondientes en el mismo material.

2. El material predominante a utilizar en fachadas será exclusivamente la piedra del país, entendida como tal la existente en las construcciones tradicionales en cuanto a forma, tamaño o textura, tomada con mortero bastardo sin llaguear o aparejada a hueso. La superficie del revestimiento de mampostería de piedra en cada fachada no será inferior al 70% de la superficie total de la misma.

3. Para los elementos singulares señalados en el punto primero podrán emplearse la madera en cornisas y en jambas y dinteles de huecos, aunque en estos últimos elementos se recomienda el empleo de piedra del país, bloques de tipo bearnés o de piedra tosca.

4. Los huecos de fachadas se organizarán preferentemente en columnas verticales con predominio del macizo sobre el hueco

Art. G.1.9 CUBIERTAS

1. Las cubiertas deberán ser sencillas y adaptadas al volumen al que cubren con solución a dos aguas. Se admite además cualquiera de las soluciones existentes que se pueden concretar en los siguientes tipos:

Cubierta a cuatro aguas.

Cubierta a tres aguas.

Cubierta a un agua en volúmenes secundarios de fondo inferior a cuatrocientos (400) centímetros y de altura igual o inferior a una planta y aprovechamiento bajo cubierta (PB+AC), siempre que se encuentren adosados a un volumen principal.

2. Las pendientes estarán comprendidas entre los veinticinco (25) y treinta y cinco (35) grados sexagesimales y deberán ser planas, o a lo sumo, rematadas en plano situado en el arranque de la cubierta desde el alero formando un ángulo cóncavo respecto al plano principal.

3. Las vertientes de cubierta de cada uno de los volúmenes que pueden componer una edificación mantendrán sus líneas de cornisa a una misma altura.

4. Los materiales de cubierta se ceñirán exclusivamente a la teja cerámica en la zona situada al Sur de la carretera N-260 y la pizarra para la zona Norte de esa misma vía.

5. Se prohíbe expresamente el revestimiento con materiales de cubierta de hastiales, piñones u otros elementos de fachadas.

Art. G.1.10 CHIMENEAS

1. Las chimeneas necesarias para evacuación de humos y/o ventilación se proyectarán en lo posible agrupadas para minimizar su número en la cubierta, su planta será preferentemente rectangular, nunca cuadradas, y su situación en el plano de la misma será preferentemente cercana a la cumbrera para producir una menor altura.

2. Los paramentos verticales deberán ser de la misma composición y color que los cerramientos del edificio, recomendándose el empleo de piedra tosca.

Art. G.1.11 HUECOS EN CUBIERTA

1. Podrán abrirse huecos en cubierta para ventilación e iluminación de las dependencias de la planta bajo cubierta en la forma de ventanas en el plano de las mismas o con buhardas o lucanas.

2. Se podrán disponer lucanas o buhardas sobre el plano de cubierta que deberán cumplir las siguientes condiciones de forma y situación:

a) Responderán a una geometría de planta rectangular y su frente abierto será de un máximo de cien (100) centímetros medidos exteriormente al cerramiento de los paños laterales.

b) El frente de la buharda tendrá una proporción tal que su altura no sea inferior a la anchura de la misma, con un máximo de ciento setenta (170) centímetros.

c) La cubierta será a dos o tres aguas y presentará un vuelo en el frente de al menos veinticinco (25) centímetros.

d) La separación entre buhardas será de al menos vez y media la anchura de la mayor de ellas, con un mínimo de ciento cincuenta (150) centímetros.

e) La separación entre la buharda extrema y el muro medianero, testero o piñón será de al menos ciento cincuenta (150) centímetros.

3. Se podrán abrir ventanas en el faldón de cubierta ocupando una superficie sobre el mismo no superior al 50% de la superficie de las lucanas que deberán cumplir las siguientes condiciones de tamaño y posición:

a) Su forma será preferentemente rectangular, con una anchura no superior a cien (100) centímetros.

b) Se deberán situar rítmicamente en el plano de cubierta sin posibilidad de agruparse dos o más unidades.

c) La separación entre dos ventanas consecutivas será al menos vez y media la anchura de la misma con un mínimo de ciento cincuenta (150) centímetros.

d) El material exterior de terminación de la ventana, así como de cualquier elemento de oscurecimiento que se instale será del color del material de cubierta admitido.

Art. G.1.12 CARPINTERÍAS EXTERIORES

1. Las carpinterías exteriores serán de madera oscurecida, barnizada o pintada, adaptándose en lo posible a su forma, escuadrías, textura y color a las que dominan en el núcleo actual.

2. La forma de apertura de las carpinterías será mediante hoja u hojas batientes y oscilobatientes, evitándose soluciones de correderas, guillotina y otras ajenas a los modelos tradicionales.

Art. G.1.13 ELEMENTOS DE OSCURECIMIENTO

Los elementos de oscurecimiento de los huecos se harán reproduciendo las soluciones existentes, prohibiéndose expresamente los sistemas de persianas enrollables. Entre las soluciones aceptadas se pueden destacar las siguientes:

a) Contraventana exterior de hojas batientes de madera maciza.

b) Contraventana interior de hojas batientes de madera maciza para barnizar o pintar.

Art. G.1.14 BARANDILLAS

Las barandillas de balcones y otros elementos exteriores a proteger tendrán una altura no inferior a cien (100) centímetros y se construirán con secciones de madera oscurecida, barnizada o pintada, o con elementos de hierro forjado tradicional con predominio en su composición de las líneas verticales.

Art. G.1.15 MEDIANERÍAS

1. Los paños medianeros al descubierto, deberán tratarse con las mismas condiciones que las exigidas para las fachadas.

2. Por razones de ornato urbano la Entidad Local Menor podrá asumir la ejecución de obras de mejora de medianerías en determinados espacios públicos de importancia visual y estética.

Art. G.1.16 VALLADOS

1. Las parcelas deberán vallarse con las siguientes soluciones técnicas:

-Mediante muretes de mampostería de piedra de, al menos, setenta (70) centímetros de altura máxima, rematados por placa horizontal de piedra o sardineles de piedra en forma triangular (guardaciviles).

-Con cercas de madera oscurecida de una altura máxima de ciento treinta (130) centímetros.

2. En caso de ser necesarias alturas mayores para protección de instalaciones, equipamientos, etc., se podrán levantar pilastras de mampostería de piedra y barrotes de hierro forjado hasta una altura máxima de ciento noventa y cinco (190) centímetros. Se recomienda en estos casos completar el vallado con elementos vegetales.

3. Los muretes de piedra de altura superior a ciento cincuenta (150) centímetros, tendrán necesariamente portones de acceso al interior de la parcela que serán de madera y cubiertos por un tejadillo de pizarra.

Art. G.1.17 INSTALACIONES

1. Los tendidos de instalaciones de las áreas de nuevo desarrollo deberán realizarse soterrados bajo los viales y espacios públicos.

2. Los depósitos de almacenamiento de combustibles u otras instalaciones privativas de los edificios deberán localizarse en el interior de los mismos o, si esto no es reglamentariamente posible, ocultándolos de las vistas desde la vía pública

CAPÍTULO SEGUNDO

CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA RESIDENCIAL DE CASCO CONSOLIDADO

Art. G.2.1 ÁMBITO Y CARACTERÍSTICAS

1. Pertenecen al ámbito de esta zona el casco consolidado de GAVÍN.

2. La tipología corresponde mayormente a edificación de vivienda unifamiliar en agrupaciones discontinuas, formando manzanas sensiblemente cerradas con existencia de espacios libres tanto en sus frentes como en interiores de las mismas

3. Su uso característico es el residencial en vivienda unifamiliar

4. El objetivo que persigue el Plan General esta zona es su conservación ambiental.

Art. G.2.2 OBRAS ADMITIDAS

1. Obras en los edificios. Se podrán ejecutar en los edificios obras de restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reestructuración y obras exteriores de reforma menor.

2. Obras de demolición parcial o total y obras de nueva planta.

3. Podrán ejecutarse obras de ampliación y sustitución en las Edificaciones, hasta alcanzar las condiciones que establecen estas Normas.

Art. G.2.3 APLICACIÓN

1. El anexo G a las Normas Urbanísticas es una especialización de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Biescas, por lo que éstas son de aplicación para las cuestiones no contempladas en dicho anexo.

2. Las condiciones particulares de la zona Residencial Casco Consolidado del Anexo G, de GAVÍN, son de aplicación a obras de nueva edificación. Serán asimismo preceptivas en el resto de las obras en los edificios salvo que, por aplicación de las mismas, resulten unas limitaciones de densidad, posición, edificabilidad o alturas superiores a las que posea previamente la edificación, en cuyo caso, se considerarán éstas admisibles.

Art. G.2.4 CONDICIONES DE PARCELA

1. Se entiende por parcela mínima aquella en la que se puede desarrollar, cumpliendo las restantes condiciones particulares, la vivienda mínima definida en el artículo P.2.12.

2. Podrán autorizarse, no obstante, Edificaciones en parcelas de inferior tamaño cuando la parcela se encuentre localizada entre medianeras de edificios existentes.

3. A efectos de reparcelación, parcelaciones y segregaciones de parcelas, las unidades resultantes cumplirán las siguientes condiciones:

a) La superficie de la parcela será igual o superior a noventa (90) metros cuadrados.

b) El lindero frontal de la parcela tendrá una dimensión no inferior a cuatrocientos cincuenta (450) centímetros.

c) La forma de la parcela será preferentemente rectangular pudiéndose inscribir en ella una circunferencia de diámetro no inferior a cuatrocientos cincuenta (450) centímetros.

Art. G.2.5 POSICIÓN RESPECTO DE LA ALINEACIÓN EXTERIOR

1. La edificación coincidirá con la alineación exterior cuando la parcela se encuentre en un tramo de calle consolidado con dicha ordenación. En caso contrario podrá retranquearse de la alineación exterior, siendo en todo caso obligada la construcción de un vallado sobre dicha alineación.

2. Se permitirán retranqueos laterales cuando existan servidumbres anteriores o para resolver medianeras con edificios singulares exentos.

Art. G.2.6 POSICIÓN RESPECTO A LINDEROS

1. La edificación se situará libremente en el interior de la parcela, con independencia de los retranqueos que deban realizarse por la apertura de huecos, servidumbres consolidadas u otras afecciones anteriores, y en general, por cuantas disposiciones de las presentes ordenanzas afecten a la relación entre la edificación y los espacios liberados de la misma.

2. La edificación se adosará obligatoriamente a los linderos laterales cuando la estructura urbana existente sea ya de edificaciones medianeras.

Art. G.2.7 EDIFICABILIDAD

1. La edificabilidad máxima se determinará a partir del tamaño de la parcela neta, descontada, en su caso, la superficie de las cesiones libres y gratuitas no superiores al 15% de la superficie inicial, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Superficie de la parcela	Coefficiente de edificabilidad	Superficie mínima autorizada
Hasta 100 m ²	2,4 m ² /m ²	
100 < s < 200 m ²	1,8 m ² /m ²	240 m ²
200 < s < 400 m ²	1,4 m ² /m ²	360 m ²
s > 400 m ²	1,0 m ² /m ²	560 m ²

2. Las parcelas mayores de 400 m² se deberán ordenar mediante Estudios de Detalle.

3. En el caso de segregaciones posteriores a la aprobación del PGOU la edificabilidad y la superficie máxima edificable de las parcelas resultantes no podrán ser superiores a las de la parcela inicial.

Art. G.2.8 ALTURA DE LA EDIFICACIÓN

La altura de la nueva edificación se atenderá a las siguientes limitaciones:

a) La altura máxima en número de plantas será de dos plantas más aprovechamiento de cubierta (2+AC).

b) La altura máxima de fachada se establece en setecientos (700) centímetros, medidos según lo establecido en los artículos P.1.2 a P.1.6.

c) La altura máxima visible será de mil trescientos (1.300) centímetros.

Art. G.2.9 ALTURA DE PLANTAS

La altura de plantas se ajustará en lo posible a la de los edificios colindantes, siendo como mínimo de doscientos ochenta (280) centímetros en la planta baja y superiores.

Art. G.2.10 SALIENTES Y VUELOS

1. Balcones, balconadas y miradores: el saliente máximo de éstos será el que figura en el cuadro siguiente en función de la anchura de la calle o espacio libre al que asomen:

Anchura de la calle	Saliente
menos de 4,00 m	0
desde 4,00 m a 6,00 m	0,50 m.
desde 6,00 m a 9,00 m	0,70 m.
desde 9,00 m en adelante	1,00 m.

2. Cuando los elementos anteriores den a un espacio libre privado de la parcela los vuelos podrán alcanzar los cien (100) centímetros de saliente máximo.

3. Cornisas y aleros: el vuelo máximo de cornisas y aleros podrá superar en quince (15) centímetros el saliente máximo autorizado.

4. En toda caso se podrá disponer de un saliente para cornisas y aleros de hasta cuarenta (40) centímetros con independencia del ancho de la calle.

Art. G.2.11 TAMAÑO MÁXIMO DE LOS EDIFICIOS

1. A los efectos de la adecuación formal de la nueva edificación se establecen las siguientes limitaciones dimensionales:

a) Edificios de uso residencial:

Longitud máxima de fachada: dieciocho (18) metros

Anchura máxima: trece (13) metros

b) Edificios de uso distinto al residencial:

Longitud máxima de fachada: veinticuatro (24) metros

Anchura máxima: quince (15) metros

2. A partir del volumen principal limitado por las dimensiones anteriores se podrán componer, hasta completar la edificabilidad máxima, otros volúmenes secundarios que se deberán maclar con el principal en sentido preferentemente ortogonal.

Art. G.2.12 USO CARACTERÍSTICO

1. El uso Característico de esta zona es el residencial de vivienda unifamiliar o colectiva.

2. La vivienda mínima admisible en esta zona será la compuesta por una estancia-comedor-cocina, un dormitorio doble, y un aseo completo. Su superficie útil sin incluir en dichos cómputos los valores correspondientes a terrazas, balcones o miradores no será inferior a cincuenta (50) metros cuadrados ni su volumen inferior a ciento veinticinco (125) metros cúbicos.

3. Cuando se trate de apartamentos turísticos destinados al alquiler, podrá reducirse la superficie mínima útil regulada en el apartado anterior hasta los treinta y cinco (35) metros cuadrados.

Art. G.2.13 DOTACIÓN DE APARCAMIENTO

Se dispondrá una plaza de aparcamiento por cada cien (100) metros cuadrados, construidos de uso residencial, o en todo caso, por cada unidad de vivienda, salvo que se justifique su imposibilidad por las condiciones de la parcela o del viario por el que se accede a la misma.

Art. G.2.14 USOS COMPATIBLES

1. Para la regulación de los usos compatibles se establecen las siguientes situaciones de los mismos:

Situación a): En edificio de viviendas, con acceso por elementos comunes del mismo.

Situación b): En edificio de viviendas, con acceso independiente desde la calle.

Situación c): En edificio de uso exclusivo (no industrial ni residencial), aun cuando existan usos relacionados o dependientes del uso principal o Característico.

2. Son usos compatibles los que se señalan en las condiciones siguientes:

Residencial:

a) Residencia comunitaria: Se admite la residencia comunitaria en las siguientes condiciones:

En situación a): hasta diez (10) camas y doscientos (200) metros cuadrados de superficie.

En situación b): hasta veinticinco (25) camas y quinientos (500) metros cuadrados de superficie.

En situación c): en calles de ancho inferior a seis (6) metros, hasta veinticinco (25) camas y quinientos (500) metros cuadrados de superficie, y en calles de ancho igual o superior a seis (6) metros, sin limitación.

Industrial:

a) Talleres artesanos: Se admite en situación a) y b).

b) Pequeña industria: Se admite en la situación a) y b).

c) Almacenes: Se admiten en las siguientes condiciones:

En situación a) y b): en calles de ancho inferior a seis (6) metros, con una superficie de cien (100) metros cuadrados.

En situación c): en calle de ancho igual o superior a seis (6) metros, sin limitación.

d) Estacionamientos: Se admiten los que se proyecten situados en planta baja, semisótano y sótanos de los edificios, en la parte del solar no ocupada por la edificación, o en edificio anejo de uso exclusivo.

Servicios terciarios:

a) Hospedaje: Se admite el hospedaje con las mismas condiciones que las señaladas para la residencia comunitaria.

b) Comercio: Se admite el uso de comercio en situación a) y b) en planta semisótano, baja y planta primera.

c) Salas de reunión y hostelero: Se admiten las salas de reunión y los establecimientos de hostelería en las siguientes condiciones:

En situación a) y b): con superficie máxima de doscientos cincuenta (250) metros cuadrados.

En situación c): sin más limitaciones que las derivadas del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Dotacional:

a) Equipamiento: Se admiten los equipamientos en las mismas condiciones fijadas para las salas de reunión.

b) Servicios urbanos: Se admiten siempre en situación c).

c) Servicios infraestructurales: Se admiten siempre en situación c).

CAPÍTULO TERCERO**CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA RESIDENCIAL DE PLANEAMIENTO ANTERIOR INCORPORADO****Art. G.3.1 ÁMBITO Y CARACTERÍSTICAS**

1. Pertenecen a este ámbito las parcelas resultantes de la ordenación del antiguo Suelo Apto para Urbanizar S.A.U. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal anteriores, localizadas en la zona Norte del pueblo.

2. Su tipología responde a edificación residencial unifamiliar aislada o pareada.

Art. G.3.2 OBRAS ADMITIDAS

Son admitidas todas las obras en los edificios, las de demolición y las de nueva edificación, contempladas en los artículos 1.3.5. a 1.5.8. de estas Normas.

Art. G.3.3 CONDICIONES DE LA NUEVA EDIFICACIÓN

2. Las áreas calificadas como Planeamiento Anterior Incorporado estarán sometidas a las condiciones establecidas en el Plan Parcial correspondiente cuyo contenido se incorpora al PGOU de Gavín.

3. No obstante, la nueva edificación deberá también satisfacer las condiciones generales de la edificación establecidas en las Secciones 1 y 2 del Anexo G relativas a las Condiciones de Volumen y Forma de los Edificios y a las Condiciones de Adecuación Formal.

4. El régimen de compatibilidad de usos será el establecido para la zona de casco consolidado en el Art. G.2.14.

CAPÍTULO CUARTO**CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA DE EQUIPAMIENTO****Art. G.4.1 ÁMBITO Y CARACTERÍSTICAS**

1. Pertenecen a este ámbito las áreas destinadas a equipamiento, servicios urbanos o servicios infraestructurales señaladas en los planos de ordenación correspondiente.

2. Su tipología responde, en general, a edificación aislada.

Art. G.4.2 OBRAS ADMITIDAS

Son admitidas todas las obras en los edificios, las de demolición y las de nueva edificación, contempladas en los artículos 1.3.5. a 1.5.8. de estas Normas.

Art. G.4.3 CONDICIONES DE LA NUEVA EDIFICACIÓN

1. Las áreas calificadas como equipamiento y situadas en el ámbito del suelo urbano del núcleo de GAVÍN estarán sometidas a las condiciones de la nueva edificación y aprovechamiento señalados para la zona residencial casco consolidado, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. Si las características necesarias para la edificación dotacional hicieran improcedente la edificación siguiendo los criterios establecidos en el apartado anterior podrá relevarse de su cumplimiento, a excepción de las que se refieren a su altura máxima, mediante la aprobación de la oportuna figura de planeamiento.

Art. G.4.4 COMPATIBILIDAD DE USOS

En las parcelas calificadas para usos dotacionales, además del uso predominante se podrá disponer cualquier otro que coadyuve a los fines dotacionales previstos, con limitación en el uso residencial, que solamente podrá disponerse para la vivienda familiar de quien custodie la instalación o residencia comunitaria para albergar a los agentes del servicio

CAPÍTULO QUINTO**RÉGIMEN DEL SUELO NO URBANIZABLE****Art. G.5.1 RÉGIMEN DE APLICACIÓN**

Son de aplicación las condiciones generales del Suelo No urbanizable establecidas para el municipio de Biescas detalladas en el Capítulo II del Título IV de estas Normas a excepción de las condiciones de la edificación y de los usos admisibles que se detallan en los artículos siguientes.

Art. G.5.2 CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACIÓN

1. Las edificaciones aisladas existentes que se encuentren dispersas en el suelo no urbanizable podrán ser objeto de rehabilitación para los usos originarios para los que fueron construidas. Estas obras deberán adecuarse formalmente a la tipología y materiales de las construcciones tradicionales y garantizar las infraestructuras necesarias al uso pretendido.

2. Con carácter general solamente estará justificada la construcción de nuevas edificaciones si están vinculadas a los siguientes usos o actividades:

a) Las explotaciones agropecuarias.

- b) Las actividades extractivas.
- c) La ejecución y mantenimiento de los servicios urbanos e infraestructuras.
- d) Los servicios al tráfico automovilístico.

3. Previa justificación de la necesidad de ser realizada en suelo no urbanizable podrán edificarse instalaciones para:

- a) Actividades deportivas y de ocio o recreo.
- b) La formación de núcleos de acampada.
- c) Instalaciones de almacenaje y pequeña industria de carácter artesanal
- d) Instalaciones de utilidad pública o interés social.

Art. G.5.3 CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN VINCULADA A LA ACAMPADA

1. No se podrá levantar ninguna edificación en parcela de dimensiones menores de veinte mil (20.000) metros cuadrados.

2. La edificación guardará una distancia a los linderos de parcela no inferior a cinco (5) metros.

3. La ocupación de la edificación no será superior al veinte (20) por ciento de la superficie de la finca, siendo la máxima edificabilidad de dos (2) metros de techo por cada diez (10) metros cuadrados de parcela (0,2 m²/m²).

4. La altura de la edificación será como máximo de dos plantas y aprovechamiento de cubierta (2+AC), con una altura de fachada máxima de setecientos (700) centímetros y una altura máxima visible de mil trescientos (1.300) centímetros.

5. El tamaño máximo de las unidades edificatorias así como las dimensiones máximas de salientes y vuelos serán los que se fijan para las Edificaciones de la zona de Casco Consolidado.

6. Siempre que sea posible se realizarán tanto el abastecimiento como la evacuación de vertidos desde las redes municipales existentes.

Art. G.5.4 CONDICIONES PARTICULARES DE LA EDIFICACIÓN HOTELERA

1. Comprende exclusivamente los edificios hoteleros autorizados en razón a la idoneidad de su emplazamiento y de sus accesos, próximos a las carreteras u otros viales asfaltados, facilidad de conexión con las infraestructuras existentes, etc.

2. Cumplirán las siguientes condiciones:

a) El tamaño mínimo de la parcela será de diez mil (10.000) metros cuadrados para hoteles, hostales y moteles.

b) La edificación guardará una distancia a las carreteras no inferior a la establecida por la reglamentación específica (Ley 8/1998, de 17 de diciembre de Abril, de Carreteras de Aragón), y a los restantes linderos no inferior a la altura (h) de fachada del edificio, con un mínimo de cinco (5) metros.

c) La ocupación máxima será del quince por ciento (15%) de la superficie de la parcela, y la edificabilidad será como máximo de dos metros por cada diez metros cuadrados de parcela (0,2 m²/m²).

d) La edificación deberá observar las condiciones generales de este Anexo así como las condiciones particulares de la Zona Residencial de Casco Consolidado.

e) Siempre que sea posible se realizarán tanto el abastecimiento como la evacuación de vertidos desde las redes municipales existentes.

3. Se dispondrá una plaza de aparcamiento por cada cien (100) metros cuadrados de local destinado a hospedaje o por cada tres (3) habitaciones si resultase número mayor. Esta dotación de aparcamiento se deberá resolver en la propia finca, estableciendo las señalizaciones necesarias que exija la seguridad del tráfico.

4. No podrán autorizarse otras formas de edificación hotelera distintas de la tradicional como son los apartoteles o los bienes de multipropiedad.

Art. G.5.5 CONDICIONES PARTICULARES DE LA EDIFICACIÓN VINCULADA A PEQUEÑA INDUSTRIA O ALMACENAJE

Únicamente será admisible la edificación destinada a la guarda o almacenaje de productos inocuos o a la producción industrial de carácter artesanal. Cumplirán las condiciones siguientes:

a) No se podrá levantar ninguna construcción en parcela de superficie menor de dos mil quinientos (2.500) metros cuadrados.

b) La ocupación de la parcela no será superior al cinco (5) por ciento y la edificabilidad será como máximo de 0,1 m²/m², estando limitada en todo caso la edificación a un máximo de mil (1000) metros cuadrados construidos.

c) La altura máxima de fachada no será superior a cinco (5) metros y la altura máxima visible a nueve (9) metros.

d) La edificación deberá fraccionarse de manera que no se den edificios con tamaño superior a treinta (30) metros de longitud de fachada y dieciséis (16) metros de anchura.

e) Se guardará un retranqueo a ejes de caminos no inferior a ocho (8) metros y un retranqueo a cualquier linderos no menor de cinco (5) metros.

ANEXO 2 FICHAS DE LAS ÁREAS CON PLANEAMIENTO REMITIDO

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 LAS CLOSAS

LOCALIZACIÓN

Comprende una parcela parcialmente consolidada situada al Oeste del núcleo a pie de la carretera N-260.

OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

Su objetivo es ampliar el suelo residencial completando la trama urbana en dicha zona.

CALIFICACIÓN

Residencial Casco Consolidado

SUPERFICIES

Superficie bruta: 2.862 m²

CESIONES Y APROVECHAMIENTO

El aprovechamiento urbanístico subjetivo susceptible de apropiación por el titular del terreno será del 90% del aprovechamiento objetivo de la unidad.

CONDICIONES PARTICULARES

Aprovechamiento medio de la unidad: 0.65 m²/m²

Aprovechamiento urbanístico objetivo: 1.860 m²

Densidad máxima de viviendas: 30 viv/Ha

Número máximo de viviendas: 9

Serán de aplicación el resto de las prescripciones establecidas en las Condiciones Generales de la Edificación o Particulares del Área de Casco Consolidado en el Anexo G de las Normas Urbanísticas.

INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y SISTEMA DE ACTUACIÓN

Estudio de Detalle. Actuación por compensación.

OTRAS DETERMINACIONES

Será obligatoria la dotación de aparcamiento en razón de una plaza por cada 100 m² construidos o por cada unidad de vivienda.

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO UNIDAD DE EJECUCIÓN 2 CASA CASAUS

LOCALIZACIÓN

Comprende una faja de terreno situada al Oeste del núcleo junto al límite del suelo urbano consolidado.

OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

Su objetivo es ampliar el suelo residencial completando la trama urbana en dicha zona, con la apertura de un vial de comunicación con la zona de desarrollo colindante formada por la U.E. 4 y el Suelo Urbanizable 1.

CALIFICACIÓN

Residencial Casco Consolidado

SUPERFICIES

Superficie bruta: 1.203 m²

CESIONES Y APROVECHAMIENTO

El aprovechamiento urbanístico subjetivo susceptible de apropiación por el titular del terreno será del 90% del aprovechamiento objetivo de la unidad.

Estudio de Detalle. Actuación por compensación.

CONDICIONES PARTICULARES

Aprovechamiento medio de la unidad: 0.65 m²/m²

Aprovechamiento urbanístico objetivo: 782 m²

Densidad máxima de viviendas: 30 viv/Ha

Número máximo de viviendas: 4

Serán de aplicación el resto de las prescripciones establecidas en las Condiciones Generales de la Edificación o Particulares del Área de Casco Consolidado en el Anexo G de las Normas Urbanísticas

OTRAS DETERMINACIONES

Será obligatoria la dotación de aparcamiento en razón de una plaza por cada 100 m² construidos o por cada unidad de vivienda.

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO UNIDAD DE EJECUCIÓN 3 EL CUATRÓN

LOCALIZACIÓN

Comprende los terrenos situados en el extremo Este del núcleo junto al límite del suelo urbano consolidado.

OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

Su objetivo es ampliar el suelo residencial completando la trama urbana en dicha zona, con la mejora del camino existente que se amplía hasta una anchura de 7 m.

En esta unidad se inició la tramitación de su desarrollo con arreglo a los parámetros de aprovechamiento del planeamiento anterior que se asumen.

CALIFICACIÓN

Residencial Casco Consolidado

SUPERFICIES

Superficie bruta: 2.414 m²

CESIONES Y APROVECHAMIENTO

El aprovechamiento urbanístico subjetivo susceptible de apropiación por el titular del terreno será del 90% del aprovechamiento objetivo de la unidad.

CONDICIONES PARTICULARES

Aprovechamiento medio de la unidad: 0.688 m²/m²

Aprovechamiento urbanístico objetivo: 1.660 m²

Ocupación máxima (de la parcela neta edificable) 50%

Retranqueos a linderos: 3 m

Retranqueos a la alineación oficial: 1 m

La tipología edificatoria será de bloque aislado de vivienda unifamiliar o colectiva, con volúmenes sencillos similares a los existentes en el casco antiguo.

El número máximo de viviendas será de 25.

Serán de aplicación el resto de las prescripciones establecidas en las Condiciones Generales de la Edificación o Particulares del Área de Casco Consolidado en el Anexo G de las Normas Urbanísticas.

INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y SISTEMA DE ACTUACIÓN

Estudio de Detalle. Actuación por compensación.

OTRAS DETERMINACIONES

Será obligatoria la dotación de aparcamiento en razón de una plaza por cada 100 m² construidos o por cada unidad de vivienda.

La ampliación del viario en el extremo este de la unidad deberá comprender una superficie de al menos 175 m² sin contar el vial de 7 m.

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO UNIDAD DE EJECUCIÓN 4 OLITO**LOCALIZACIÓN**

Comprende unos terrenos parcialmente consolidados al Sur colindantes con la U.E. 2 y la zona de equipamiento de la piscina.

OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

Su objetivo es ampliar el suelo residencial completando la trama urbana en dicha zona, con la una modificación de la traza viaria y la apertura de una nueva calle hasta conectar con la Unidad de Ejecución 2.

CALIFICACIÓN

Residencial Casco Consolidado

SUPERFICIES

Superficie bruta: 2.382 m²

CESIONES Y APROVECHAMIENTO

El aprovechamiento urbanístico subjetivo susceptible de apropiación por el titular del terreno será del 100% del aprovechamiento objetivo de la unidad.

CONDICIONES PARTICULARES

Aprovechamiento medio de la unidad: 0.650 m²/m²

Aprovechamiento urbanístico objetivo: 1.548 m²

Densidad máxima de viviendas: 30 viv/Ha

Número máximo de viviendas: 7

Serán de aplicación el resto de las prescripciones establecidas en las Condiciones Generales de la Edificación o Particulares del Área de Casco Consolidado en el Anexo P de las Normas Urbanísticas.

INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y SISTEMA DE ACTUACIÓN

Estudio de Detalle. Actuación por compensación.

OTRAS DETERMINACIONES

Será obligatoria la dotación de aparcamiento en razón de una plaza por cada 100 m² construidos o por cada unidad de vivienda.

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO UNIDAD DE EJECUCIÓN 5 LAS FACHAS**LOCALIZACIÓN**

Comprende unos terrenos al este del núcleo colindantes con la U.E. 3.

OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

Su objetivo es la ampliación de la trama urbana en esta zona con la incorporación de la plataforma superior de los terrenos consolidados y la apertura de tres calles en prolongación de las iniciadas en los terrenos anteriores.

CALIFICACIÓN

Residencial Casco Consolidado

SUPERFICIES

Superficie bruta: 3.050 m²

CESIONES Y APROVECHAMIENTO

El aprovechamiento urbanístico subjetivo susceptible de apropiación por el titular del terreno será del 90% del aprovechamiento objetivo de la unidad.

CONDICIONES PARTICULARES

Aprovechamiento medio de la unidad: 0.650 m²/m²

Aprovechamiento urbanístico objetivo: 1.982 m²

Densidad máxima de viviendas: 30 viv/Ha

Número máximo de viviendas: 9

Serán de aplicación el resto de las prescripciones establecidas en las Condiciones Generales de la Edificación o Particulares del Área de Casco Consolidado en el Anexo P de las Normas Urbanísticas.

INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y SISTEMA DE ACTUACIÓN

Estudio de Detalle. Actuación por compensación.

OTRAS DETERMINACIONES

Será obligatoria la dotación de aparcamiento en razón de una plaza por cada 100 m² construidos o por cada unidad de vivienda.

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO UNIDAD DE EJECUCIÓN 6**LOCALIZACIÓN**

Comprende unos terrenos al Oeste del núcleo sobre la carretera N-260.

OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

Su objetivo es la ampliación de la trama urbana en esta zona con la incorporación de las terrazas colindantes al núcleo consolidado.

CALIFICACIÓN

Residencial Casco Consolidado

SUPERFICIES

Superficie bruta: 4.738 m²

CESIONES Y APROVECHAMIENTO

El aprovechamiento urbanístico subjetivo susceptible de apropiación por el titular del terreno será del 90% del aprovechamiento objetivo de la unidad.

CONDICIONES PARTICULARES

Aprovechamiento medio de la unidad: 0.650 m²/m²

Aprovechamiento urbanístico objetivo: 3.080 m²

Densidad máxima de viviendas: 30 viv/Ha

Número máximo de viviendas: 14

Serán de aplicación el resto de las prescripciones establecidas en las Condiciones Generales de la Edificación o Particulares del Área de Casco Consolidado en el Anexo P de las Normas Urbanísticas.

INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y SISTEMA DE ACTUACIÓN

Estudio de Detalle. Actuación por compensación.

OTRAS DETERMINACIONES

Será obligatoria la dotación de aparcamiento en razón de una plaza por cada 100 m² construidos o por cada unidad de vivienda.

SUELO URBANIZABLE SECTOR 1 LOS FENEROS**LOCALIZACIÓN**

Comprende los terrenos situados al Oeste del núcleo actual, con unas condiciones topográficas y de accesibilidad óptimas para un desarrollo del casco urbano.

OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

Su objetivo disponer de un suelo propicio para acoger una eventual demanda de desarrollo del núcleo actual basada en tipos edificatorios de vivienda unifamiliar de baja densidad agrupados en núcleos compactos de morfología similar a los núcleos tradicionales, respetando la topografía y la traza de los caminos actuales.

CALIFICACIÓN

Residencial unifamiliar de baja densidad y servicios terciarios

SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTOS

Superficie bruta del sector: 26.994 m²

Edificabilidad asignada: 0.4 m²/m²

Aprovechamiento medio del suelo urbanizable: 0.4 m²/m²

Aprovechamiento subjetivo correspondiente a los propietarios 9.718 m²

Aprovechamiento subjetivo correspondiente a la Administración 1.080 m²

Número máximo de viviendas 81

El aprovechamiento subjetivo privado destinado al uso de servicios terciarios no será inferior al 10% del total

CESIONES

Con independencia de los viales señalados o los que resulten del planeamiento de desarrollo, las cesiones de suelo para espacios libres y dotaciones no serán inferiores a las establecidas por el Reglamento de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón.

CONDICIONES PARTICULARES

Se admiten exclusivamente los tipos de edificios de vivienda unifamiliar aislada, pareada o adosada en parcelas edificables de 400, 250 y 150 m² de superficie respectivamente.

En el caso de viviendas adosadas, los edificios resultantes no podrán tener más de 4 viviendas por cada uno ni tendrán una longitud de más de 28 m.

Serán de aplicación el resto de las prescripciones establecidas en las Condiciones Generales de la Edificación o Particulares del Área de Casco Consolidado en el Anexo G de las Normas Urbanísticas.

INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y SISTEMA DE ACTUACIÓN

Plan Parcial. Actuación por compensación.

OTRAS DETERMINACIONES

La edificación deberá agruparse de forma que se libere el máximo espacio libre posible que se situará preferentemente en contacto con la trama urbana consolidada.

Será obligatoria la dotación de aparcamiento en razón de una plaza por cada 100 m² construidos o por cada unidad de vivienda.

SUELO URBANIZABLE SECTOR 2 LAS ARRASAS**LOCALIZACIÓN**

Comprende los terrenos situados al Noroeste del núcleo actual, colindantes con el anterior S.A.U. 1 y al Norte de la carretera N-260 desde la que son accesibles.

OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

Su objetivo disponer de un suelo propicio para acoger una eventual demanda de desarrollo del núcleo actual basada en tipos edificatorios de vivienda unifamiliar o colectiva, de baja densidad agrupados en núcleos compactos de morfología similar a los núcleos tradicionales, respetando la topografía y la traza de los caminos actuales.

CALIFICACIÓN

Residencial unifamiliar de baja densidad y servicios terciarios

SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTOS

Superficie bruta del sector: 24.694 m²

Edificabilidad asignada: 0.4 m²/m²

Aprovechamiento medio del suelo urbanizable: 0.4 m²/m²

Aprovechamiento subjetivo correspondiente a los propietarios 8.890 m²

Aprovechamiento subjetivo correspondiente a la Administración 988 m²

Número máximo de viviendas 74

El aprovechamiento subjetivo privado destinado al uso de servicios terciarios no será inferior al 10% del total

CESIONES

Con independencia de los viales señalados o los que resulten del planeamiento de desarrollo, las cesiones de suelo para espacios libres y dotaciones no serán inferiores a las establecidas por el Reglamento de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón.

CONDICIONES PARTICULARES

Se admiten exclusivamente los tipos de edificios de vivienda unifamiliar aislada, pareada o adosada en parcelas edificables de 400, 250 y 150 m² de superficie respectivamente.

En el caso de viviendas adosadas, los edificios resultantes no podrán contener más de 4 viviendas por cada uno ni tendrán una longitud de más de 28 m.

Serán de aplicación el resto de las prescripciones establecidas en las Condiciones Generales de la Edificación o Particulares del Área de Casco Consolidado en el Anexo G de las Normas Urbanísticas.

INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y SISTEMA DE ACTUACIÓN

Plan Parcial. Actuación por compensación.

OTRAS DETERMINACIONES

La edificación deberá agruparse de forma que se libere el máximo espacio libre posible que se situará preferentemente en contacto con la carretera.

Será obligatoria la dotación de aparcamiento en razón de una plaza por cada 100 m² construidos o por cada unidad de vivienda.

SUELO URBANIZABLE SECTOR 3**LOCALIZACIÓN**

Comprende los terrenos situados al Este del núcleo actual, colindantes con las unidades de ejecución 3 y 5 del suelo urbano no consolidado.

OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

Su objetivo disponer de un suelo propicio para acoger una eventual demanda de desarrollo del núcleo actual basada en tipos edificatorios de vivienda unifamiliar o colectiva, de baja densidad agrupados en núcleos compactos de morfología similar a los núcleos tradicionales, respetando la topografía y la traza de los caminos actuales.

CALIFICACIÓN

Residencial unifamiliar de baja densidad y servicios terciarios

SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTOS

Superficie bruta del sector: 20.776 m²

Edificabilidad asignada: 0.4 m²/m²

Aprovechamiento medio del suelo urbanizable: 0.4 m²/m²

Aprovechamiento subjetivo correspondiente a los propietarios 7.479 m²

Aprovechamiento subjetivo correspondiente a la Administración 831 m²

Número máximo de viviendas 62

El aprovechamiento subjetivo privado destinado al uso de servicios terciarios no será inferior al 10% del total

CESIONES

Con independencia de los viales señalados o los que resulten del planeamiento de desarrollo, las cesiones de suelo para espacios libres y dotaciones no serán inferiores a las establecidas por el Reglamento de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón.

CONDICIONES PARTICULARES

Se admiten exclusivamente los tipos de edificios de vivienda unifamiliar aislada, pareada o adosada en parcelas edificables de 400, 250 y 150 m² de superficie respectivamente.

En el caso de viviendas adosadas, los edificios resultantes no podrán contener más de 4 viviendas por cada uno ni tendrán una longitud de más de 28 m.

Serán de aplicación el resto de las prescripciones establecidas en las Condiciones Generales de la Edificación o Particulares del Área de Casco Consolidado en el Anexo G de las Normas Urbanísticas.

INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y SISTEMA DE ACTUACIÓN

Plan Parcial. Actuación por compensación.

OTRAS DETERMINACIONES

Será obligatoria la dotación de aparcamiento en razón de una plaza por cada 100 m² construidos o por cada unidad de vivienda.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

7522 Ayuntamiento de Argavieso.- Presupuesto General del ejercicio 2005.- Plazo: quince días.

7524 Ayuntamiento de Caldearenas.- Aprobación inicial del presupuesto municipal y la plantilla de personal ejercicio 2006.- Plazo quince días.

7525 Ayuntamiento de Caldearenas.- Expediente 1/2005 Modificación de crédito. Plazo quince días.

7528 Ayuntamiento de Castelflorite.- Presupuesto del ejercicio de 2005 y plantilla de personal: plazo 15 días.

Administración del Estado**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA**

7568

ANUNCIO

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, por el presente edicto se notifica a la persona que seguidamente se relaciona la resolución cuyo sentido también se indica, adoptada a raíz de las petición formalizada en orden a la concesión de la autorización de residencia temporal, en base al proceso de reagrupación familiar.

La indicada resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 30/92, de 27 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado, de conformidad con los artículos 8.3, 14.1.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón o de su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación. Previamente y con carácter potestativo, podrá deducirse ante esta Subdelegación del Gobierno el correspondiente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/92, modificada por la Ley 4/99.

RESOLUCIÓN	DATOS PERSONALES	LOCALIDAD	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
15/09/2005	D. Rachid AZMOUR	HUESCA	Concedida

Huesca, 12 de diciembre de 2005.- La jefe de la oficina de Extranjeros, M^a Dolores Aliaga Rabinal.

MINISTERIOS**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA****UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/01**

7571

EDICTO DE CITACIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle San Jorge núm. 34 - 3º de HUESCA, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Núm.Expediente	Razón Social	CIF/NIF	Localidad	Procedimiento	Nº.Doc.	Fecha
22-01-95-000329	ABARDIA PISA EDUARDO	018012850D	AINSA	EMB. CUENTA BANCARIA	018792	25-10-2005
22-01-93-000160	RANEA MUÑOZ JOSE	019458195B	AINSA	EMB. SALARIO-PENSION	019309	28-10-2005
22-01-05-000784	BOLEA GONZALEZ JOSE MARIA	006521497P	ALCUBIERRE	EMB. CUENTA BANCARIA	019029	26-10-2005
22-01-05-000987	AVICOLAS AYERBE, S.L.	0B22210264	BARBASTRO	EMB. CUENTA BANCARIA	019052	26-10-2005
22-01-03-001331	SUAREZ PEREZ FRANCISCO	018171899J	BROTO	EMB. SALARIO-PENSION	019955	11-11-2005
22-01-05-001122	SALABERRIA SALABERRIA JOSE MANU	015175243G	FORMIGAL	EMB. CUENTA BANCARIA	019080	26-10-2005
22-01-05-001122	SALABERRIA SALABERRIA JOSE MANU	015175243G	FORMIGAL	EMB. CUENTA BANCARIA	019081	26-10-2005
22-01-05-001122	SALABERRIA SALABERRIA JOSE MANU	015175243G	FORMIGAL	EMB. CUENTA BANCARIA	019082	26-10-2005
22-01-05-001122	SALABERRIA SALABERRIA JOSE MANU	015175243G	FORMIGAL	EMB. CUENTA BANCARIA	019083	26-10-2005
22-01-05-000325	AZAGRA RASAL ANTONIO	018039912T	GRAÑEN	EMB. CUENTA BANCARIA	018811	25-10-2005
22-01-05-000534	LIMPIEZAS JAITO, S.L.	0B22240113	GRAÑEN	EMB. CUENTA BANCARIA	019022	26-10-2005
22-01-01-000734	SANZ BAGUENA JOSE ANGEL	018016611K	GRAÑEN	EMB. CUENTA BANCARIA	018990	26-10-2005
22-01-04-001020	ABADIAS LAFUENTE DIEGO	018036237M	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	018805	25-10-2005
22-01-05-001344	AGSE HUESCA, S.L.	0B22248165	HUESCA	REQUERIMIENTO BIENES	019483	02-11-2005
22-01-05-000364	ALLUE SAUQUE JOSE BASILIO	017996487E	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	018812	25-10-2005
22-01-05-001157	ALVAREZ MATEOS CARLOS	018032226L	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	019091	26-10-2005
22-01-05-000834	BARBANOJ PUEYO FERNANDO	018011116T	HUESCA	LEV.EMB. CUENTA BANC	018981	27-10-2005
22-01-05-000834	BARBANOJ PUEYO FERNANDO	018011116T	HUESCA	LEV.EMB. CUENTA BANC	019283	28-10-2005
22-01-05-000834	BARBANOJ PUEYO FERNANDO	018011116T	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	018824	25-10-2005
22-01-05-000834	BARBANOJ PUEYO FERNANDO	018011116T	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	019035	26-10-2005
22-01-05-000108	BERDIEL URRACA JOSE MANUEL	017994928G	HUESCA	LEV.EMB. CUENTA BANC	019603	04-11-2005
22-01-05-001418	BLANCO MARIN PEDRO IVAN	018171767L	HUESCA	REQUERIMIENTO BIENES	020306	17-11-2005
22-01-88-001519	CASCAN GASPAS ANDRES	017135856M	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	018984	26-10-2005
22-01-05-000710	CASTILLON LANAU MIGUEL ANTON	018025500D	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	019024	26-10-2005
22-01-05-000988	CLAVER PEREZ CRISTINA	018025635Y	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	018833	25-10-2005
22-01-05-001000	CLAVER TURIEGANO AXEL	018033430G	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	019544	02-11-2005
22-01-05-001000	CLAVER TURIEGANO AXEL	018033430G	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	018835	25-10-2005
22-01-05-001043	CONCA JIMENEZ JOSE	040960042D	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	019060	26-10-2005
22-01-05-001107	CORREDERA VERGARA ANA I	018030544Q	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	019078	26-10-2005
22-01-05-000771	FERRO ALCARAZ GESTIO N, S.L.	0B22263925	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	019447	31-10-2005
22-01-05-000165	GABARRE CACERES ANTONIO	018036502V	HUESCA	EMB. SALARIO-PENSION	018575	24-10-2005
22-01-05-001241	GUISADO CARMONA JUSTO	018017983J	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	018846	25-10-2005
22-01-05-001318	KILANY — YOUSSEF	0X2829914V	HUESCA	REQUERIMIENTO BIENES	018518	21-10-2005
22-01-05-001343	LANUZA CALVO ALFREDO	017983456D	HUESCA	REQUERIMIENTO BIENES	019482	02-11-2005
22-01-05-001262	LASCORZ FRAUCA NATALIA	018031796A	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	019105	26-10-2005
22-01-05-001262	LASCORZ FRAUCA NATALIA	018031796A	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	019106	26-10-2005
22-01-05-001262	LASCORZ FRAUCA NATALIA	018031796A	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	019451	31-10-2005
22-01-05-001262	LASCORZ FRAUCA NATALIA	018031796A	HUESCA	LEV.PAR. EMB. CUENTA	019524	03-11-2005
22-01-05-001158	LOPEZ SAEZ PEDRO	019466518P	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	019092	26-10-2005
22-01-05-000985	MAJUELO ALGUEA MARIA CARMEN	016492476G	HUESCA	LEV.EMB. CUENTA BANC	019971	12-11-2005
22-01-05-000985	MAJUELO ALGUEA MARIA CARMEN	016492476G	HUESCA	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	019896	11-11-2005
22-01-05-001087	MENSOURI — ALI	0X2686350L	HUESCA	EMBARGO DE VEHICULOS	019365	28-10-2005
22-01-05-001087	MENSOURI — ALI	0X2686350L	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	019068	26-10-2005
60-22-05-000063	MIRANDA ALVAREZ CARLOS	45093337C	HUESCA	INCUMPLIMIENTO APLAZAMIEN	9562..	08-11-2005
22-01-05-000201	MONTAÑES MACHIO MARIA J ESUS	017755378E	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	019010	26-10-2005
22-01-05-001142	PEREZ PEREZ RAFAEL	018028316L	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	019087	26-10-2005
22-01-05-001142	PEREZ PEREZ RAFAEL	018028316L	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	019088	26-10-2005
22-01-05-001142	PEREZ PEREZ RAFAEL	018028316L	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	019089	26-10-2005
22-01-05-001142	PEREZ PEREZ RAFAEL	018028316L	HUESCA	LEV.EMB. CUENTA BANC	019287	28-10-2005
22-01-05-001142	PEREZ PEREZ RAFAEL	018028316L	HUESCA	LEV.EMB. CUENTA BANC	019288	28-10-2005
22-01-05-001142	PEREZ PEREZ RAFAEL	018028316L	HUESCA	LEV.PAR. EMB. CUENTA	019273	28-10-2005
22-01-97-000524	PIEDRAFITA ARROYOS M CARMEN	017991051Z	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	018989	26-10-2005
22-01-04-001307	QUERO ESCARTIN IVAN	018035331L	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	019540	02-11-2005
22-01-05-000795	QUEVEDO RASERO ISABEL	073194652G	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	019030	26-10-2005
22-01-05-001345	SECORUN ABIZANDA SERGIO	018043604N	HUESCA	REQUERIMIENTO BIENES	019484	02-11-2005
22-01-05-000981	TIERZ ESCO ALVARO ANDRES	018034692R	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	019050	26-10-2005
22-01-05-000832	TUDA MUR JOSE LUIS	017996001L	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	018823	25-10-2005
22-01-05-000832	TUDA MUR JOSE LUIS	017996001L	HUESCA	EMB. CUENTA BANCARIA	019034	26-10-2005
22-01-96-000777	BANEGAS MONTERO FERNANDO	018166161W	JACA	EMB. SALARIO-PENSION	018958	26-10-2005
22-01-92-001157	CALVO GAROS JUAN CARLOS	018168617C	JACA	EMB. CUENTA BANCARIA	018986	26-10-2005
22-01-05-001023	GALAN Y GRACIA, S.L.	0B22272660	JACA	EMB. CUENTA BANCARIA	019058	26-10-2005
22-01-97-000449	LARA LINDEZ MANUEL	033864142T	JACA	EMB. CUENTA BANCARIA	018988	26-10-2005
22-01-03-000839	NAVARLAZ BORROY SILVIA	018171660G	JACA	EMB. SALARIO-PENSION	018629	24-10-2005
22-01-05-001200	NAVARRO MENA JOSE MANUEL	018002362D	JACA	EMB. CUENTA BANCARIA	019097	26-10-2005
22-01-05-001200	NAVARRO MENA JOSE MANUEL	018002362D	JACA	EMB. CUENTA BANCARIA	019098	26-10-2005
22-01-05-001200	NAVARRO MENA JOSE MANUEL	018002362D	JACA	EMB. CUENTA BANCARIA	019099	26-10-2005
22-01-05-001106	OSORIO CRESPO JULIAN	010197255K	JACA	EMB. CUENTA BANCARIA	019077	26-10-2005
22-01-05-000499	PLADEVALL BALAGUE IVAN	046707132C	JACA	EMB. SALARIO-PENSION	019218	27-10-2005
22-01-03-000674	RODRIGUES FERNANDES ARTUR	0X3472606C	JACA	EMB. SALARIO-PENSION	019317	28-10-2005
22-01-05-000747	VALLE RABINAD VICTOR	018165605K	JACA	NOTIF.EMBARGO SALARIOS	9603..	11-11-2005
22-01-97-000255	GIMENEZ NAVARLAZ FRANCISCO	018159692J	SABIÑANIGO	EMB. SALARIO-PENSION	019723	08-11-2005
22-01-05-001261	JUAREZ NARANJO JOSE LUIS	052096300N	SABIÑANIGO	EMBARGO DE VEHICULOS	020303	16-11-2005
22-01-02-001033	LUÑO CORBAS MARIA PILAR	018167826B	SABIÑANIGO	EMB. SALARIO-PENSION	019738	08-11-2005
22-01-05-001187	RIMMER — JAMES EDWARD	0X3080712T	SALIENT DE GALLE	EMB. CUENTA BANCARIA	019093	26-10-2005
22-01-05-000633	URIETA GERICO MARIA GLORIA	018214626Y	SALIENT DE GALLE	EMB. CUENTA BANCARIA	019446	31-10-2005
22-01-04-000159	MARTINEZ MONZON MANUEL DAVID	029127508D	SIETAMO	EMB. SALARIO-PENSION	019585	03-11-2005
22-01-05-001191	SANGUIDORYIN — SAYANTSETSEG	0X1633214F	TIERZ	EMB. CUENTA BANCARIA	019094	26-10-2005

Huesca, 9 de diciembre de 2005.- El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Cruclaeagui.